

1. Marco referencial

1.1. El objeto de estudio de la Fonología

La fonología como disciplina de la lingüística, es una ciencia de carácter básico. Por ende, es posible deslindar su objeto de estudio, precisar las tareas específicas que debe cumplir tal teoría e indicar cuál es el método más apropiado para abordar dicho objeto y cuáles son los criterios de adecuación que deben seguirse. Esta primera sección del libro está destinada a caracterizar estos aspectos.

En una primera aproximación al objeto de estudio de la fonología, podríamos decir que ésta se ocupa del estudio de un aspecto de la estructura interna de los signos verbales, **de su pronunciación**. Esta definición, como se observa, involucra por lo menos tres elementos que merecen ser tratados con mayor detalle. Específicamente, nos interesa dejar claro a qué se refiere el término **estructura interna** (qué aspectos conforman esta estructura y a qué se oponen), qué niveles de signos verbales deben ser abordados en un estudio fonológico completo y desde qué perspectivas, y qué debemos entender por **pronunciación**. En 1.1.1. presentaremos algunos detalles de carácter general que nos permiten clarificar lo relacionado con la estructura interna, señalando al mismo tiempo cuál es la diferencia (en cuanto al objeto) entre la fonología y otras disciplinas que se ocupan del estudio de los signos verbales. En 1.1.2. precisaremos los distintos niveles que podrían ser abordados en la fonología y 1.1.3. lo destinaremos a la caracterización del concepto de “pronunciación”.

1.1.1. El lugar de la fonología en el estudio del lenguaje

1.1.1.1. El concepto de lenguaje, tomado en su sentido más amplio posible, abarca fenómenos de comunicación no humana (p.e., el lenguaje de las máquinas y el de los animales) y fenómenos de comunicación humana. Es por ello que el conocimiento completo del lenguaje supone el estudio de los distintos aspectos relacionados con los dos tipos de comunicación. No obstante, a lo largo de la historia, los lingüistas han venido estudiando, desde

diversos puntos de vista, fundamentalmente el lenguaje humano y no se ha profundizado de la misma manera en el no humano.

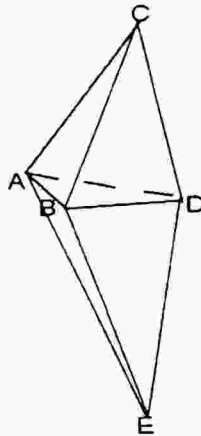
Ahora bien, el lenguaje humano involucra tanto signos verbales como signos no verbales. Unos y otros, entendemos, deben ser abordados desde el punto de vista de su **estructura** y de su **uso** a fin de tener un conocimiento completo de este fenómeno. El estudio de la estructura supone dar respuesta a interrogantes relacionados con los principios que determinan la naturaleza de los distintos planos, niveles y subniveles de los signos. El estudio del uso nos conduce a responder preguntas sobre las diferentes funciones del lenguaje y sobre su funcionamiento (la forma en que el usuario emplea los signos para el cumplimiento de las funciones).

Disciplinas como la sociolingüística, la sicolingüística, la neurolingüística, la pragmática se ocupan del uso de los signos verbales y la lingüística propiamente dicha se ocupa de su estructura.

1.1.1.2. El signo verbal como realidad objeto de estudio de la lingüística, se diferencia de otras realidades con las cuales necesariamente se relaciona: el **referente**, la **señal**, y el **mensaje**. Para captar las relaciones entre el signo y estas otras realidades externas a él y captar las relaciones entre las partes internas al signo, Felipe Pardo propone representarlas en la forma de una **bipirámide triangular**, en donde cada uno de los vértices corresponde a uno de los elementos que entran en la relación y cada uno de los segmentos que unen los puntos reflejan los distintos tipos de relaciones posibles.

Así, A y B en la Figura 1.1, representan los planos internos del signo, su **significado** y su **significante**, mientras que C,D,E representan respectivamente, realidades externas que entran en relación con el signo: el **referente**, la **señal**, y el **mensaje**.

Figura 1.1.
Representación de las relaciones internas
y externas del signo verbal



Por su parte, \overline{AB} refleja la relación semiótica¹; \overline{ABD} , la relación de señalización; \overline{ABC} , la relación referencial y \overline{ABE} , la relación de comunicación. Además jugarían un papel importante las relaciones existentes entre uno de los planos del signo y los demás componentes, las cuales, en principio, recibirían las mismas denominaciones: de señalización (\overline{AD} , \overline{BD}), referencial (\overline{AC} , \overline{BC}) y de comunicación (\overline{AE} , \overline{BE}). En consecuencia, considera el profesor Pardo, que debe ser posible construir teorías sobre cada una de estas relaciones y con ello, la propuesta recibe un buen número de sustentaciones.

Examinemos más de cerca lo relacionado con la estructura interna del signo², en donde quedaría ubicada la fonología. De lo

¹ El término **semiótica** lo emplea el profesor Pardo para denominar la relación entre el **significado** y el **significante**, a cambio de **relación de significación**, empleado por De Saussure o de **relación de expresión**, usado por Lyons. Esto obedece a que mientras el primero no establece una direccionalidad en la relación, los dos últimos sí la establecen. No debe confundirse con la disciplina que recibe el mismo nombre.

² En lo que sigue nos referiremos únicamente a lo que se ha denominado la relación semiótica. A los demás tipos de relaciones no se les dedica más espacio debido a que su función es simplemente delimitadora del objeto de estudio de la fonología. Preferimos más bien centrarnos rápidamente en nuestro tema.

arriba expuesto se concluye que el signo verbal supone dos planos y la relación entre ellos. Así las cosas, señala el profesor, que el signo verbal está regido por tres tipos de principios: principios de significado, principios de significante y principios que aparean significado con significante. Del estudio de los principios que determinan el significado se ocupa la semántica³ mientras que del estudio de los principios que determinan el significante se ocupan la fonología y la sintaxis y del estudio de los principios semióticos se ocuparía otra disciplina que podríamos denominar semiótica.⁴

1.1.1.3. La ubicación de la sintaxis y la fonología en este plano de los signos verbales supone una redefinición de lo que se ha entendido por **significante**. En efecto, dadas las concepciones de Ferdinand de Saussure sobre el significado y el significante, claramente quedarían ubicadas la fonología como disciplina que se ocuparía del estudio de la **Imagen acústica** (significante) y la semántica del **concepto** (significado). Pero quedaría excluida como disciplina que se ocupa de uno de los planos del signo, la sintaxis (de la oración y de la palabra)⁵. Para solucionar este problema, propone el profesor Pardo ampliar el concepto de significante. Esto es, que formando parte del significante se consideren todos aquellos aspectos que efectivamente sean mecanismos para expresar significado y no solo lo relacionado con la imagen acústica.

Entre los mecanismos que le dan expresión al significado encontramos, entonces, unos que tienen que ver con la pronunciación y otros con la sintaxis de los signos verbales. En otros términos, factores fonológicos o sintácticos pueden

³ Es necesario aclarar aquí que tradicionalmente la semántica no sólo se ocupa de los principios que determinan el significado, sino también de los principios que determinan las relaciones entre significado y referente y entre signo y referente.

⁴ Pero, Cfr., la nota 1.

⁵ Recordemos que para el autor la sintaxis como tal no formaba parte de la lengua, sino del habla. La morfología, en cambio, tal cual era entendida posiblemente sería la encargada de establecer la relación entre los dos planos del signo.

determinar el que una unidad sea considerada como **gramatical, agramatical, ambigua, diferente semánticamente de otra que contenga las mismas unidades**, etc.

Por ejemplo, en cuanto a la pronunciación, secuencias como lpato serían caracterizadas como agramaticales, en español, por involucrar el orden lp en una sílaba, mientras que secuencias que involucran el orden inverso, pl, serían consideradas como gramaticales (cfr., plato). Pero no en todos los casos el cambio en el orden de los sonidos nos genera agramaticalidades. En ciertos casos se producen palabras diferentes: prado, pardo. De igual manera, en un nivel superior de pronunciación, podemos variar el orden de las sílabas obteniendo secuencias gramaticales, pero diferentes semánticamente (casa/saca). En cuanto a la sintaxis de la palabra la situación es más rigurosa. Si tenemos los morfemas nac -ion -al -iz -a -cion, sabemos que sólo es posible combinarlos en el orden propuesto (nacionalización) a fin de obtener una secuencia gramatical que involucre los significados de cada uno de los morfemas. Otro orden de los morfemas (*ionnacalaizcion, * nacalionaizción, etc.) puede ser gramatical en cuanto a la combinación de sílabas (alionanacción), pero de ninguna manera nos expresaría lo que queremos expresar con la primera secuencia.

Algo similar ocurre al combinar palabras para formar unidades mayores. En efecto, la construcción niña la corrió no rápido⁶ es agramatical por no ceñirse al orden **artículo-nombre** para la **frase nominal** y **polaridad negativa-verbo** para la **frase verbal** (la niña no corrió rápido). De manera contraria, el cambio en el orden puede ser válido y obtenerse secuencias diferentes semánticamente (hombre pobre /pobre hombre).

Resumiendo, el significante de los signos verbales involucra factores fonológicos y sintácticos debido a que ellos son mecanismos de expresión del significado. Por ende, las correspondientes disciplinas se ocupan de un aspecto de la estructura interna de los signos verbales: del significante. Pero dado que del significante se ocupan dos disciplinas, tenemos

⁶ Con cierta entonación, esta oración puede parecer correcta, pero, la palabra **la** dejaría de ser artículo y la construcción total se ceñiría a reglas distintas. Nuestra intención aquí es compararla con la construcción la niña no corrió rápido.

que señalar que la fonología solo tiene en cuenta lo relacionado con la **pronunciación**.

1.1.2. Niveles de signos

Fenómenos de pronunciación, como en parte se ha detectado a lo largo de la historia de la lingüística, se encuentran al analizar los distintos niveles de signos. Así, la oración, el sintagma, la palabra y el morfema involucran aspectos fonológicos propios de cada uno de ellos. De la misma manera, parece posible identificar propiedades fonológicas en unidades mayores a la oración: el silogismo⁷, el texto, el código e incluso la lengua.

De hecho, algunas afirmaciones producidas, quizás tangencialmente, supondrían reconocer que unidades como el **código** y la **lengua** son susceptibles de un estudio fonológico. Se dice, por ejemplo, que las lenguas difieren entre sí por su pronunciación: unas son más musicales, otras son más agudas, otras más graves. De manera semejante, un código se puede diferenciar de otro por fenómenos fonológicos. El código religioso, por ejemplo, difiere fonológicamente del código jurídico y el código usado por el gamín se distingue del usado por el maestro en el salón de clase. No parece tan fácil identificar características fonológicas propias del texto o del silogismo, lo cual no quiere decir que no sea posible construir teoría fonológica sobre éstos. Por el contrario, dado que también son signos verbales, debe ser posible encontrar en ellos propiedades de pronunciación.

En consecuencia, si se logra descubrir y sistematizar información relacionada con estos niveles de signos verbales, se tendría que aceptar que el objeto de estudio de la fonología abarca más niveles de los que tradicionalmente se han propuesto. En este escrito se deja abierta esta posibilidad, a pesar de que el objetivo no es trabajar en estos niveles de signos, ni tampoco proponer teoría general sobre lo que debe ser el objeto de estudio de la fonología.

Centremonos por ahora, en los signos verbales que van desde la oración hasta el morfema. Cabe destacar que la producción de

⁷ El nombre de Silogismo lo damos al nivel ségnico inmediatamente más complejo que la oración.

morfemas, palabras, sintagmas y oraciones supone no sólo combinar sonidos, sino también intensificar algunos, modificar el tono, la duración y la entonación. Estas características, sin embargo, no se encuentran necesariamente en cada uno de los tipos de signos verbales. Se asevera, por ejemplo, que la entonación es típica de oraciones y sintagmas, mientras que el acento de intensidad lo es también de las palabras. En efecto, encontramos oraciones que involucran la misma secuencia de palabras (por ende de sonidos), pero que difieren en su configuración prosódica entonacional (1.1) o acentual (1.2).

- (1.1) a. María llegó tarde?
- b. María llegó tarde.
- c. María, llegó tarde?
- (1.2) a. MARÍA llegó tarde
- b. María LLEGÓ tarde
- c. María llegó TARDE

De la misma manera, existen palabras que contienen los mismos tipos de sonidos, pero que difieren entre sí por su configuración acentual (1.3) o por la ubicación de los sonidos al interior de la palabra (1.4) - (1.5)

- (1.3) a. término
- b. termino
- c. terminó
- (1.4) a. copa
- b. paco
- c. poca
- (1.5) a. presa
- b. persa

Se considera, además, que la producción de oraciones, sintagmas y palabras, supone agrupar los sonidos en una unidad superior, la sílaba. Pero, como se sabe, la estructuración silábica correspondiente

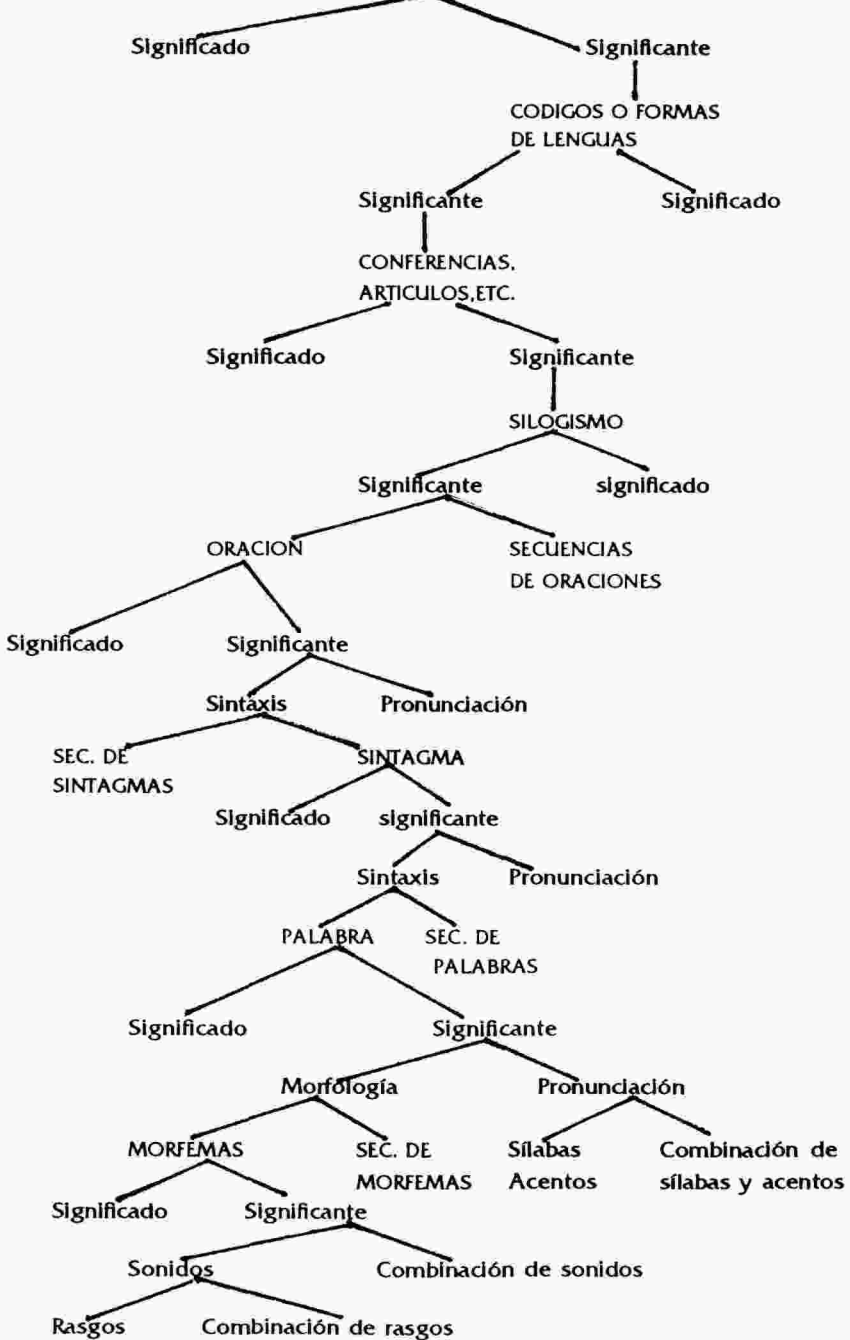
a uno de estos niveles, puede diferir de la que corresponde a otros niveles. Por ejemplo, al analizar la oración los estudiantes están en el almacén notamos que el último sonido de cada una de las palabras se agrupa con el primero de la palabra siguiente constituyéndose en el primer segmento de tal sílaba (cfr. (1.6)); dichos sonidos, al analizar las palabras por separado, forman parte de la sílaba anterior, esto es, son el último sonido de la sílaba (1.7).

(1.6) lo-~~ses~~-tu-dian-te-~~ses~~-tá-ne-ne-lal-ma-cén.

(1.7) los # es-tu-dian-tes# es-tán# en# el# al-ma-cén#.

Hasta aquí hemos intentado precisar básicamente tres aspectos. En primer lugar, hemos señalado que la fonología, a diferencia de la sintaxis y la semántica, se ocupa de la pronunciación de los signos verbales. En segundo lugar, se mostró que los fenómenos de **pronunciación** junto con los **sintácticos**, forman parte del significante de los signos verbales, por cuanto éstos son mecanismos de expresión del significado. De hecho, como se mostró arriba, los distintos fenómenos involucrados en la producción de signos ocasionan diferencias de significado (ver (1.1) - (1.5)). Por último, se señaló que los distintos niveles de signos involucran fenómenos de pronunciación susceptibles de una análisis fonológico propio a cada nivel. Esta situación, junto con la forma en que se considera están interrelacionados los signos, se puede captar en la forma en que se expone en la Figura 1.2. (ver Pardo y Baquero, 1980).

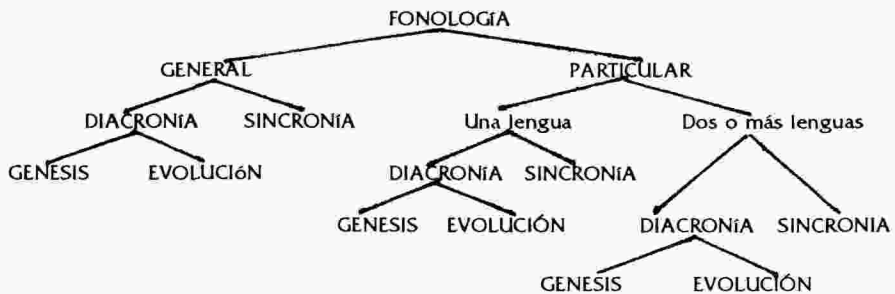
Figura 1.2.
Aspectos de la realidad estructural del signo
LA LENGUA (Español, Quechua, Alemán)



Ahora bien, es necesario señalar que el acercamiento a este objeto de estudio puede hacerse desde varias perspectivas. Por un lado, el fonólogo, al igual que otros estudiosos en lingüística, puede proponerse construir teoría general o teoría particular. Esto no quiere decir, sin embargo, que estos dos tipos de estudios sean independientes; por el contrario hoy día se considera que están íntimamente relacionados. De hecho, no se puede construir teoría general sin tener en cuenta las lenguas particulares, ni teoría particular sin tener en cuenta la teoría general. Muchos aspectos, que en principio son válidos para una lengua o para un grupo de lenguas emparentadas, pueden postularse finalmente como principios universales, simplificando de esta manera la teoría particular.

Por otro lado, al hacer teoría particular, el investigador puede estar interesado en abordar una sola lengua o puede estar interesado en el estudio de dos o más lenguas emparentadas o no. Por último, la intención del fonólogo en cualquiera de los casos descritos puede ser realizar un estudio sincrónico o un estudio diacrónico (génesis y evolución). Veamos en la Figura 1.3. la interrelación entre los distintos aspectos mencionados .

Figura 1.3.
Perspectivas para el estudio fonológico



1.1.3. Pronunciación. Antes de terminar este apartado relacionado con el objeto de estudio de la fonología, es importante adentrarnos un poco más en lo que debemos entender aquí por **pronunciación**. Por un lado, el término pronunciación no es quizás

el más adecuado debido a que éste nos remite al papel que cumple el **hablante** en la comunicación y deja de lado el papel del oyente.

De hecho, debe entenderse que tanto en la producción como en la percepción están involucrados fenómenos de pronunciación. Esto es, el oyente puede percibir diferencias fonológicas en las oraciones *vendrá mañana* y *vendrá mañana?*, Por otro lado, la ubicación de los fenómenos de pronunciación de los cuales se ocupa la fonología, en el plano del significante y la diferenciación entre **significante** y **señal** (ver Figura 1.1), nos permite concluir que no es lo mismo estudiar las señales que estudiar el significante en cuanto a pronunciación. Este hecho llega a ser más claro si tenemos en cuenta las diferencias existentes entre los asertos arrojados por la fonética experimental y los arrojados por la lingüística. Los primeros llegaron a comprobar, por ejemplo, que una misma persona no puede repetir en forma **idéntica** una misma secuencia. En tales producciones, de todas maneras hay diferencias acústicas y articulatorias que las hace **señales diferentes**. Sin embargo, para el lingüista estas repeticiones de una misma secuencia por una persona o por personas de edad, sexo, cultura y salud diferentes constituyen el mismo signo verbal. Es decir, el fonólogo hace caso omiso de ciertas diferencias que no son esenciales y distintivas.

En otros términos, al fonólogo no le interesa producir una teoría de la pronunciación como realidad acústica observable sino producir teoría de la pronunciación como realidad no observable, dado que se descartan aquellas características que no son lingüísticamente significativas. El fonólogo realiza un proceso de abstracción en el sentido en que su objeto solo involucra rasgos comunes y esenciales de las diferentes producciones.

1.2. Tareas de la fonología

La caracterización de las tareas de la fonología depende de la concepción que se tenga sobre su objeto de estudio y de algunas consideraciones teóricas. Por ello no todos los fonólogos se han propuesto cumplir los mismos objetivos. Siguiendo algunos lineamientos de la Gramática Generativa Transformacional, consideramos que la fonología debe en primera instancia,

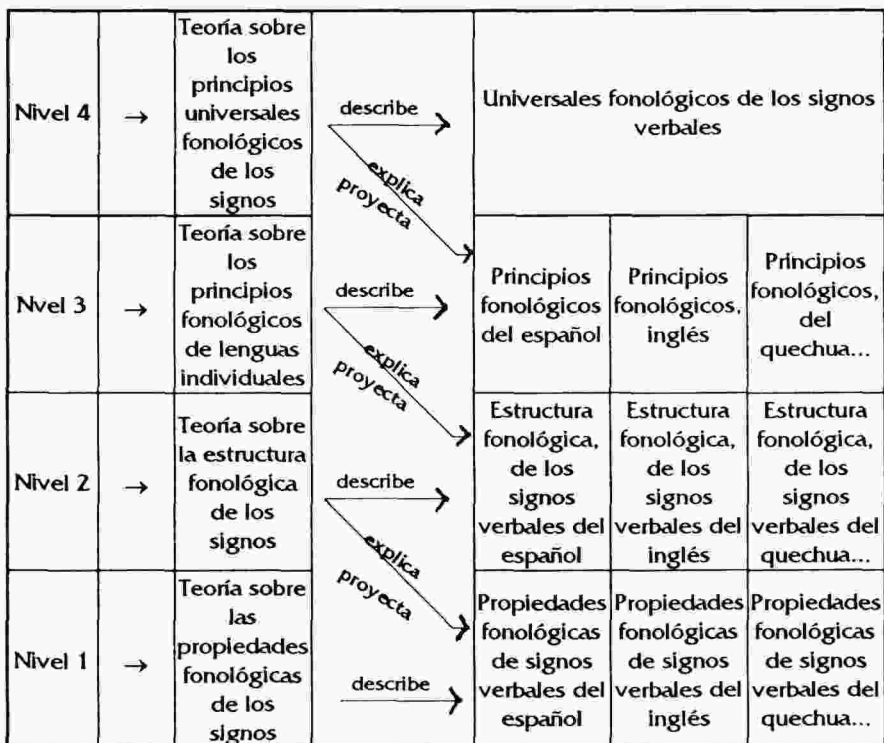
describir, explicar, y predecir, las propiedades fonológicas de los distintos niveles de signos verbales tanto en el plano sincrónico como en el diacrónico.

Ahora bien, la explicación y predicción de las propiedades fonológicas supone la construcción de una teoría que **describa** la estructura fonológica de los signos verbales. Pero, esta teoría a su vez, debe ser **explicada y predicha** por una teoría que **describa** los principios fonológicos que determinan la estructura fonológica de los signos verbales.

Cumplidas estas tareas, se obtiene la teoría fonológica de una lengua particular. Hoy día se considera, además, que esta teoría también debe ser explicada y predicha. Esto se logra cuando se construye una teoría universal, en la cual se describen los principios fonológicos universales que determinan los principios fonológicos particulares.

La Figura 1.4., es una presentación esquemática de lo expuesto en este numeral.

Figura 1.4. Tareas de la fonología



1.3. Criterios de adecuación

Chomsky (1978) bosquejó tres niveles de adecuación que debía alcanzar una teoría lingüística: **adecuación observacional**, **adecuación descriptiva** y **adecuación explicativa**. La primera se alcanza, “si la gramática presenta los datos primarios correctamente” (p 29). Esto se logra cuando éstos satisfacen tres criterios fundamentales: **autenticidad**, **corrección** y **amplitud**. Son auténticos aquellos datos que involucran juicios intuitivos que reflejan verdaderas propiedades gramaticales. Un dato auténtico, sin embargo, puede ser incorrecto o no amplio. Para que sea correcto se requiere que el juicio intuitivo corresponda realmente con las propiedades del signo verbal en cuestión y para que sea amplio se necesita que el contenido del juicio no esté determinado por expectativas observacionales o por variación dialectal. Esto es, el juicio debe ser aceptado por una comunidad extensa de hablantes (Botha 1981).

La adecuación descriptiva, por su parte, se logra “cuando la gramática da cuenta correctamente de la intuición lingüística del hablante nativo y especifica los datos observados en términos de generalizaciones significativas que expresan las regularidades subyacentes de la lengua” (p 29). El nivel de adecuación explicativa se adquiere proporcionando “una base general para elegir una gramática que alcance el segundo nivel de éxito por encima de otras gramáticas consecuentes con los datos pertinentes observados que no alcanzan este nivel de éxito. En este caso, podemos ver que la teoría lingüística en cuestión proporciona una explicación para la intuición lingüística del hablante nativo”(29).

Precisando un poco más, una teoría logra adecuación descriptiva si describe los **principios** (en términos de generalizaciones significativas (ver Botha, 1971)) que determinan la estructura fonológica de los signos verbales de una lengua específica y logra adecuación explicativa si describe los universales lingüísticos a partir de los cuales se puede **explicar** la “gramática” de una lengua particular.

Una teoría alcanza estos niveles de adecuación si por lo menos satisface los siguientes criterios a los cuales debe ceñirse cualquier

teoría científica: que sea **evaluable, bien fundamentada, intersubjetiva, sistemática, general y nomológica** (Botha 1981).

Lo primero tiene que ver con el hecho de que la teoría debe ser susceptible de una evaluación positiva o negativa. De tal suerte que, especulaciones, que no admitan ser evaluadas, no pueden constituirse en teorías científicas. Lo segundo atañe al hecho de que el investigador debe mostrar claramente que tiene **razones para creer** que su teoría es correcta. Se trata aquí de presentar el número de evidencias que, a juicio del investigador, sea necesario para validar un determinado planteamiento.⁸ La condición de intersubjetividad alude al que la teoría debe ser comunicable y comunicada. En otros términos, el grado de corrección de una teoría debe poder ser chequeado por otros investigadores. No es posible considerarlo como parte de una teoría gramatical si únicamente existe en la mente de un lingüista particular. Con el criterio de sistematicidad se busca que la información lograda sobre una lengua determinada se presente en forma relacionada y no aislada. Este constituye un requisito indispensable dado que, si los conocimientos forman un sistema integrado es más fácil, por un lado, identificar cualquier vacío teórico y, por otro lado, detectar contradicciones internas. Los dos últimos criterios, el de la **generalidad** y el de la **nomologicidad** buscan, por un lado, el que la teoría “tome la forma de principios generales o generalizaciones” (Botha, 1981, p39); de hecho, uno de los objetivos de la gramática consiste en “establecer las relaciones que existen entre clases de fenómenos gramaticales” (idem), y, por otro lado, el que las generalizaciones sobre el conocimiento gramatical se constituyan en leyes.

1.4. Marco teórico

1.4.1 Lengua, Competencia Lingüística, Norma y Actuación. Chomsky (1974) establece una dicotomía entre **competencia** y **actuación**. La primera corresponde al conocimiento de la lengua por parte del hablante/oyente, mientras que la segunda

⁸ Botha (1981) nos presenta una tipología de evidencias a las cuales se recurre para validar planteamientos en las distintas ciencias. A ellas haremos referencia cuando estemos validando nuestra propuesta.

corresponde al uso real que hablante/oyente hacen de la lengua. La actuación, como tal, es una realidad observable, regida por múltiples factores, entre ellos, la competencia lingüística. Al lingüista, según el autor, sólo le interesa, descubrir la estructura del conocimiento que tienen el hablante/oyente (competencia), a partir de la observación de la actuación. Katz (1981), por su parte, considera que en tal caracterización hay una confusión entre **lengua** y **conocimiento de la lengua**, que tiene implicaciones serias para la caracterización del objeto de estudio de la lingüística. Sustenta esta afirmación al aseverar que en el proceso de aprendizaje de una lengua, el individuo no adquiere la **lengua**, sino adquiere **conocimiento de la lengua**. Por ende, considera que existe una diferencia entre estas dos realidades y el estudio de cada una supone una teoría de naturaleza distinta. De la misma manera, diferenciaríamos entre **adquirir un libro**, que presupone poseerlo así no se conozca y **adquirir conocimiento del libro**, que no requiere tener posesión de él, pero sí poder hacer uso de este conocimiento en las ocasiones que lo requieran. Esta analogía, quizá no la más apropiada, nos permite captar lo que, con otros términos, nos expresa Katz. En efecto, se aprecia aquí, como lo señala Pardo (1987) que hablar del conocimiento de una casa, un libro, una lengua, etc. presupone la existencia de esa realidad objeto de conocimiento (casa, libro, lengua, etc.) como algo diferente de lo primero. Alguien puede dedicarse al estudio de la casa, de la lengua, del libro o dedicarse al estudio del conocimiento de esas realidades, pero los dos tipos de estudio son diferentes. En el caso que aquí nos ocupa diremos que una teoría sobre el conocimiento de la lengua es una teoría psicolingüística y una teoría sobre la lengua es una teoría lingüística (Pardo, 1987). Siguiendo a Katz (1981), la lengua es atemporal mientras que el conocimiento de la lengua es temporal (p.9). Esto es, la lengua como un conjunto de subsistemas no cambia; lo que cambia es el conocimiento que los hablantes tienen de la lengua. De hecho, se puede apreciar que el conjunto de principios sintácticos, fonológicos, semánticos, morfológicos y semióticos conocidos y usados por hablantes que “manejan un código restringido” difiere en parte del que conocen y usan hablantes que “manejan un código amplio”. Sin embargo, la lengua es la misma. De la misma manera, el sistema conocido por

hablantes del español actual difiere del conocido por hablantes del español del siglo pasado. En consecuencia, diremos que el **conocimiento de la lengua** está determinado por factores sociológicos, cognoscitivos, regionales, psicológicos, etc, pero no la lengua. En efecto, un factor fisiológico como un daño en alguna región del cerebro puede ocasionar una pérdida del conocimiento de un conjunto de principios y, por ende, la imposibilidad de hacer uso de éstos, pero en ningún caso afirmaríamos que ocasiona un cambio en la lengua. De la misma manera, algunos hablantes de una lengua pueden **desconocer** una palabra determinada debido a un desconocimiento de un aspecto del mundo circundante. Por ejemplo, palabras como *malagueta*, *jujeño*, *turullo*, *turiferario*, *selenosis* pueden **no formar parte** de la competencia lingüística de una comunidad de hablantes del español, pero sí forman parte del sistema lingüístico español⁹. Una situación diferente es la de palabras como (1.8),

- (1.8) a. cáscara
b. cárcel
c. cómico
d. papá

las cuales aunque resultan *conocidas* para un buen número de hablantes del español; esto es, forman parte de su competencia lingüística, se apartan un tanto de los principios fonológicos “propios del sistema español”, en opinión de algunos lingüistas generativistas.¹⁰ Así, sostienen que los hablantes del español “tienden a acentuar” en forma *grave* las palabras terminadas en vocal y en forma *aguda* las terminadas en consonante, situación que no se cumple en palabras como (1.8). A pesar de ello, los lingüistas sostienen que estas palabras son gramaticales.

⁹ *Malagueta*: fruto pequeño, aovado de color canela y olor y sabor aromático.
jujeño: perteneciente a la provincia de Jujuy en Argentina.
turullo: cuerno que usan los pastores para llamar y reunir al ganado
turiferario: el que lleva el incienso.
selenosis: mentira.

¹⁰ Ver Cressey (1978) y Harris (1983)

Lo anterior resulta un tanto problemático para la teoría lingüística, dado que se afirma, por un lado, que (1.8a-d) se apartan de los principios fonológicos y, por otro, que no son agramaticales. Con el concepto de **marcación**, los generativistas, entre otros, intentan explicar esta situación. Sostienen ellos, que **lo esperado** (lo no marcado) en español es que las palabras terminadas en vocal sean **graves** y las terminadas en consonante sean **agudas**. Las que se apartan de lo esperado se consideran **marcadas**, sin que por ello sean agramaticales. Estas consideraciones, a nuestro juicio, por un lado, reflejan una asistematicidad con la teoría sintáctica y la teoría semántica y, por otro lado, no explican correctamente el problema descrito.

Lo primero se puede apreciar en el hecho de que en los niveles sintáctico y semántico, lo que se aparta de las reglas es considerado agramatical. Esto es, allí no se trabaja con la **marcación** al interior de la teoría particular. Lo segundo se observa en el hecho de que tal hipótesis no explica por qué existe en español un buen número de palabras que se apartan de los principios señalados arriba, pero que se mantienen dentro de las opciones acentuales **agudas**, **graves** o **esdrújulas**. De la misma manera, esta hipótesis no explica por qué una misma construcción puede ser acentuada de manera diferente por individuos de una misma comunidad o de comunidades distintas. Tal es el caso de palabras como las de (1.9), las cuales ofrecen dos opciones acentuales dependiendo de la región, el nivel social, el idiolecto, etc.

- (1.9) a. nené/nene,
 b. maíz/maiz,
 c. caracteres/carácteres

Una teoría como la generativa transformacional encuentra problemas con pares como éstos. De hecho, tendría que proponer o bien caracterizaciones diferentes para cada opción en cuanto a la **marcación** o bien sistemas distintos para cada comunidad de habla española. En consecuencia, una teoría que recurra a conceptos como el de **marcación**, **extrametricidad** (Cfr Harris, 1983:92-151) y a reglas que le permitan dar cuenta de todas aquellas palabras que se apartan de lo esperado, es una teoría

que no puede explicar todos los hechos y que, además, resulta poco económica.

Lo que, nos parece, queda claro con palabras como las de (1.8) y (1.9) es que la teoría lingüística debe incorporar dos tipos de principios. El primer conjunto de principios determina lo que es **propio** del sistema lingüístico estudiado y el segundo conjunto marca las **tendencias de uso** en ese sistema. Es decir, indica con base en nuevos principios, qué signos, del abanico de opciones ofrecido por el primer conjunto de principios, tienden a ser más escogidos por esa comunidad lingüística. Recurriendo a nuestros ejemplos, la teoría debe contener principios que incorporen todas las palabras semejantes a las de (1.8) y (1.9) como **palabras del español**. De hecho, para los hablantes de esta lengua resultaría extraño que a estos signos verbales se les asignara un estatus diferente al de signos como (1.10).

- (1.10) a. conjunto
- b. mesa
- c. casa

A su vez, la teoría deberá tener principios que **marquen** las palabras de (1.8) y semejantes, como signos que se apartan de las tendencias de uso del español.

En otros términos, en relación con la temática que nos ocupa, (1.11) formaría parte del primer conjunto de principios mientras que (1.12) lo sería del segundo conjunto.

- (1.11) En español, las palabras se pueden acentuar de manera aguda, grave y esdrújula.

- (1.12) La tendencia en español es a acentuar de manera aguda las palabras terminadas en consonante y de manera grave las terminadas en vocal.

Como se puede observar, (1.11) permite la existencia de muchas palabras que, incluso, pueden no estar siendo usadas (p.e. [túrulo, turuló]), pero que en algún momento podrían ser escogidas para denominar una entidad, evento o caracterización nueva o para referirse en un dialecto diferente a la misma entidad a la que se

refiere otra palabra, pero con acento distinto. (1.12), por su parte, permite caracterizar a [túrũlo] y [turũló] como **marcadas** (i.e. apartadas de lo esperado) y a [turũlo] como **no marcada**. Es en este nivel en donde el concepto de **marcación** adoptado por los generativistas juega un papel importante.

Esta distinción entre los dos conjuntos de principios la vamos a captar respectivamente con los términos de **lengua** y **norma**. En consecuencia, (1.11) formaría parte de los principios propios de la **lengua española**, mientras que (1.12) sería un principio de la **norma española**.¹¹ Así, la **lengua** se definiría como un sistema de subsistemas (fonológico, sintáctico y semántico) que nos brinda todo un “abanico” de posibilidades fonológicas, sintácticas y semánticas. Este sistema, de acuerdo con lo que ya se dijo, sería, siguiendo a Katz (1981), atemporal e independiente de la mente. Coordinando estas dos ideas, en una teoría de la lengua tendrían cabida todas las opciones verbales, independientemente del lugar y la época. La **norma**, por su parte, se definiría como un sistema de subsistemas que marcaría las tendencias de uso fonológicas, sintácticas y semánticas en el sistema objeto de estudio. No resulta fácil, por ahora, decidir si la norma es temporal o atemporal. Lo que sí queda claro es que la norma no estaría determinada por los principios “conocidos y usados” por la comunidad que pertenece a una clase social específica.

En una teoría de la **competencia lingüística**, en cambio, el lugar y la época sí son factores importantes, dado que, como se dijo arriba, la competencia está determinada por factores sociológicos, psicológicos, regionales, etc. En este tipo de teoría se contemplarían las opciones efectivamente existentes en una comunidad de habla en un lugar y en una época. Por ejemplo, la gramática sobre la competencia lingüística de los hablantes del español argentino, deberá incluir en su lexicón *nene* y señalarla como no marcada, mientras que en la de los hablantes del español colombiano, aparecerá la palabra *nené* con la respectiva

¹¹ Durante siglos la teoría lingüística ha incorporado el concepto de Norma. En un principio su sentido fue prescriptivista, es decir, la norma era todo aquello que se ajustara a las formas de hablar de la gente de una comunidad social alta. Posteriormente con Hjelmslev y Coseriu este concepto se modificó. Para ellos la norma es una abstracción del habla.

información en relación con la marcación. De todas maneras, en uno y otro caso se acepta que éstas son palabras que se rigen por los principios de la lengua española.

Ahora bien, la validez de la incorporación de la dicotomía **lengua y norma** estriba en que no sería un concepto válido únicamente en fonología, sino extendible para captar fenómenos sintácticos y semánticos de lengua española y en que sería un concepto necesario para captar fenómenos fonológicos, sintácticos y semánticos de lenguas diferentes al español; es decir, se trataría de un universal lingüístico.¹²

Por ejemplo, en español existen expresiones como las de (1.13) - (1.16), las cuales hasta el momento no han recibido una explicación satisfactoria.

- (1.13) a. hubieron fiestas
b. hubo fiestas
- (1.14) a. Qué tú dices ?
b. Qué dices tú?
- (1.15) a. siéntesen
b. siéntense
- (1.16) a. el ratón que el gato que el vecino que ha
venido ha comprado ha comido estaba
envenenado
b. el ratón que el gato comprado por el vecino
se comió estaba envenenado

En estas expresiones el lingüista encuentra que las dos opciones de (1.13) - (1.15) son **usadas** por distintas comunidades de habla española. La opción (a) de (1.13) y (1.15) es más empleada por el sociolecto bajo y la de (1.14) por el dialecto nariñense. Los sociolectos y dialectos complementarios a éstos, en términos generales, escogen la opción (b). Para (1.16), la situación varía un poco. Todas las comunidades de habla privilegian la segunda

¹² Esta última afirmación no podemos sustentarla por ahora con ejemplos concretos. Sin embargo, creemos, dada la naturaleza de las lenguas, que es posible presentar en otras lenguas ejemplos semejantes a los que proponemos para el español.

opción, incluso a nivel idiolectal. Sin embargo, la primera opción es gramatical. Le corresponde al lingüista explicar estas apreciaciones.

A lo largo de la historia de la lingüística las propuestas para intentar dar cuenta de estos hechos han sido diferentes. Los tradicionalistas censuran el uso de las opciones presentadas bajo el literal (a), por considerarlas “descuidadas, incorrectas, impuras o vulgares”.¹³ Los estructuralistas, por su parte, al excluir el punto de vista normativo y buscar una descripción de los fenómenos del lenguaje, rechazarían las apreciaciones de los tradicionalistas y propondrían incorporar en la teoría, por medio de taxonomías, aquellas que efectivamente pueden aparecer en un corpus de datos sobre el español (1.16a. se excluiría).¹⁴ De manera semejante, los generativistas rechazarían la propuesta tradicional, pero no se conformarían con lo ofrecido por los estructuralistas. Como sabemos, Chomsky (1964) critica el modelo ofrecido por la lingüística estructural que, según él, describe únicamente las oraciones ya emitidas y no puede explicar un gran número de hechos lingüísticos. Para ellos, todos los hechos anteriores, en la medida en que son gramaticales, deberían ser generados por los principios de la lingüística española. Margarita Suñer (1982), al contemplar hechos como los de (1.13a), considera que en el “español no estándar”

“[...] the speakers feel these sentences are somehow unnatural; in an effort to make them conform with the norm (i.e. sentences with subjects), speakers may unconsciously find a pseudosubject with which to make verbal agreement.[...] hay sentences in non standar Spanish show agreement between their NP argument and the existencial verb. In spite of this fact it is imposible to establish unequivocally the gramatical function of the NP as that of subject, because the NP lacks most of the coding and behavioral properties proper to subjecthood. This discovery leads to the

¹³ Véase en Ducrot y Todorov (1978) p. 150.

¹⁴ Esta apreciación sobre el estructuralismo la hacemos con base en los conocimientos que tenemos de su concepción de la lingüística, dado que no pudimos encontrar obras en las que se traten los temas específicos a los que aludimos aquí.

suspicion that this might be a hybrid construction, a conclusion supported by the fact that this purported syntactic change has hardly evolved at all during the last six centuries. The hypothesis is that it is a more or less surface phenomenon, triggered in a manner analogous to sentences with subjects (p 106-107).

Como se puede apreciar, Margarita Suñer propone una hipótesis que permite generar expresiones como las de (1.13b) y las clasifica como **construcciones híbridas**. Para dar cuenta del hecho de que no todos los hablantes escogen esta opción tiene que incorporar los conceptos de **español estándar** y **español no estándar**. Esta manera de explicar los hechos suele ser problemática. Por un lado, el término **construcción híbrida**, no aparece claramente caracterizado. Una interpretación posible remitiría a la concepción que se tiene del término **híbrido**; es decir, se trataría de construcciones que no son del todo españolas (Cfr. Dubois, 1979), dado que no se ciñen a todos sus principios. Pero, algunos hablantes del español la catalogarían de manera contraria. En consecuencia no se estaría dando cuenta de las intuiciones de los hablantes del español. Además, su uso parece estar limitado al español no estándar y para muy pocos casos. Por otro lado, la incorporación de términos como **español estándar** y **español no estándar**, cuya caracterización tampoco es clara, podría entrar en contradicción con principios generales de la gramática generativa en los que se rechaza una concepción normativa de la lingüística. Si bien no se está asignando una calificación positiva o negativa a cada uno de ellos, el hecho de que el español estándar contenga construcciones no híbridas y el no estándar híbridas y no híbridas asigna un estatus diferente a cada uno de ellos. Tampoco se sabría con base en qué consideraciones se cataloga un uso del español como estándar y otro como no estándar.

Nosotros preferiríamos señalar que ambas construcciones son propias del español (i.e., pertenecen a la lengua), pero sólo una de ellas se ajusta a los principios de la norma española (i.e. a las tendencias de uso).¹⁵ Nuestra afirmación está basada en el hecho

¹⁵ Sin embargo, por ahora no estaríamos en capacidad de señalar cuál de las dos expresiones sigue los principios de la norma. Para ello tendríamos que realizar investigaciones tendientes a clarificar cuáles son los principios de la norma en lo concerniente a lo sintáctico.

de que , en éste como en otros casos (cfr (1.15)) se aprecia una rivalidad entre dos tipos de principios: uno semántico y otro sintáctico para ejemplos como (1.13) y uno morfológico y otro fonológico para casos como (1.15), que debe resolverse privilegiando uno de ellos.¹⁶ Así, por ejemplo, en (1.13a) los hablantes resuelven la tensión en favor del principio semántico, mientras que en (1.13b) se resuelve en favor del principio sintáctico. De manera similar, en (1.15a) se impone el principio fonológico sobre el morfológico y en (1.15b) sucede lo contrario. De esta manera, creemos, es posible explicar más adecuadamente hechos como los aquí descritos y otros semejantes.

Resumiendo lo dicho en este apartado, para captar los distintos fenómenos del lenguaje, en lugar de la dicotomía entre **lengua** y **habla** o entre **competencia** y **actuación** como lo planteaban De Saussure (1945) o Chomsky (1974) o de una tricotomía como lo propone Katz (1981) (**lengua, competencia lingüística y actuación**) o Coseriu (1952) (**lengua, norma y habla**), consideramos necesario introducir cuatro “módulos”:¹⁷ el de la **lengua**, el de la **norma**, el de la **competencia lingüística** y el de la **actuación**. Hasta aquí algunas anotaciones relacionadas con el objeto de estudio de la lingüística. En el siguiente apartado precisaremos nuestra concepción sobre la manera en que se organiza el módulo de la lengua (gramática) y el tipo de reglas que involucra.

1.4.2. Organización de una gramática

1.4.2.1. Los componentes de la gramática, su naturaleza y sus interrelaciones. Dadas la concepción del signo y la

¹⁶ Habría, por ejemplo, un principio fonológico que impediría acentuar de manera esdrújula palabras del español que contengan penúltima sílaba trabada (o rima ramificada en términos de Harris) y un principio morfológico que agrega el morfema de número y persona a la base derivacional. En el caso de 1.15 se ha agregado el enclítico a la forma verbal, lo cual provoca una violación del principio fonológico, que se resuelve en (1.15a) moviendo el morfema de número y persona después del enclítico. Es decir, la tensión se resuelve en favor del primer principio. Para mayor ampliación, véase Pardo, 1989.

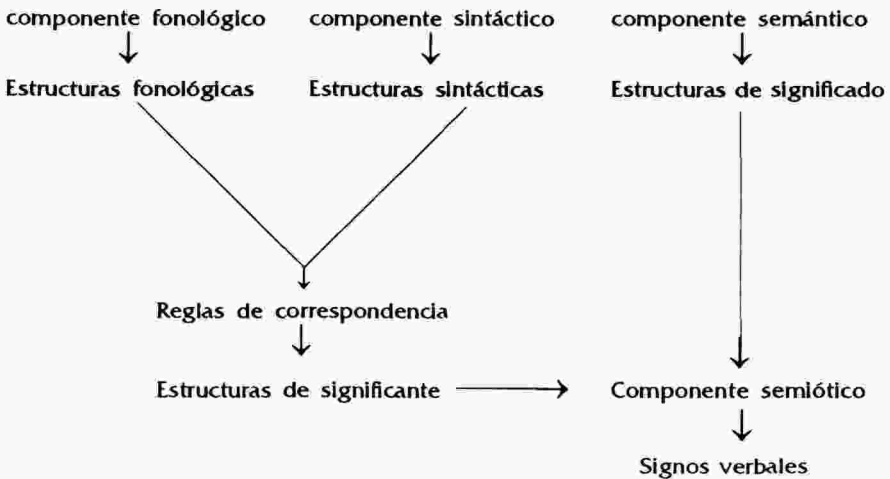
¹⁷ Para aclarar este concepto, ver más adelante.

estructuración entre signos expuestas en 1.1., propone el profesor Pardo (1987) que la teoría lingüística sea vista como un sistema **modular**, en donde todos sus componentes sean generativos. Es decir, se considera que el componente sintáctico y el componente fonológico deben generar estructuras de significante (sintácticas y fonológicas) y el componente semántico estructuras de significado. La función del componente semiótico, como ya se mencionó arriba, consiste en aparear mediante un conjunto de reglas de **morfologización, sintactización y lexicalización** las estructuras de significante con las estructuras de significado.

Como se observa, aquí todos los componentes de la lingüística son tratados de la misma manera. No hay un componente generativo y los otros interpretativos, sino que a todos se les asigna el mismo nivel de importancia. En consecuencia, la teoría lingüística consta de cuatro componentes que, sin adentrarnos en detalles relacionados con los niveles que cada uno contendría, se interrelacionan, en principio, de la manera como se expone a continuación y se esquematiza en la Figura 1.5.

La interrelación se da, entonces, de la siguiente manera: las estructuras fonético-fonológicas, generadas por un componente fonológico se aparean mediante un conjunto de reglas de correspondencia con las estructuras sintáctico-morfológicas generadas por el componente sintáctico a fin de obtener todo el conjunto de estructuras de significante posibles de una lengua. Estas estructuras, a su vez, se hacen corresponder con las estructuras de significado que han sido generadas por el componente semántico. Tal correspondencia se hace por medio de las reglas semióticas, que hacen parte del componente semiótico. No se propone aquí un componente morfológico independiente, debido a que consideramos, como se verá en 1.4.3.1., que éste forma parte del componente sintáctico.

Figura 1.5.
Los componentes Lingüísticos y su interrelación



Cabe señalar, además, que cada uno de estos componentes es considerado autónomo. Por ello, cada cual tiene sus propias unidades y principios a partir de los cuales deben explicarse los fenómenos que le corresponden. Recurrir, por ejemplo, a linder “morfológicos” o sintácticos en la fonología la hace dependiente de la sintaxis y le quita el grado de coherencia y simplicidad necesarios a la teoría. Esto no quiere decir, sin embargo, que no existan vínculos entre estas teorías. Por el contrario, encontrar interdependencias resulta importante para asignar evidencia sistemática a cualquier propuesta.

Consideremos ahora la organización interna de cada uno de los componentes, en términos de los niveles de signos que correspondería tratar al lingüista.

1.4.2.2. Organización Interna de los componentes. Como se señaló arriba, cada componente lingüístico involucraría tanto niveles de signos superiores a la oración (la lengua, el código, el silogismo) como niveles inferiores (la oración, el sintagma, la palabra). En razón de que los primeros no están relacionados estrictamente con la temática de este escrito, nos limitamos aquí a presentar unas ideas tentativas sobre la división de cada componente en términos de los niveles inferiores de

signos. Estas consideraciones, creemos, deben ser objeto de futuras reflexiones a fin de obtener mayor claridad sobre la interrelación entre los niveles.

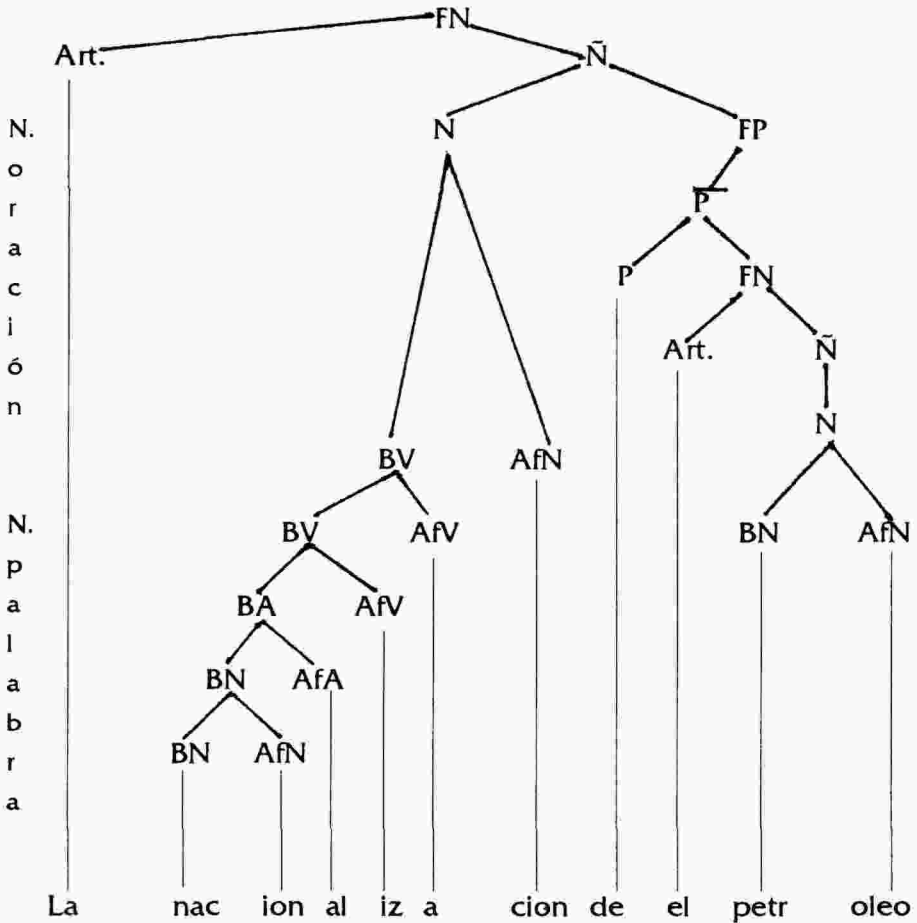
Decimos, entonces, que tanto el componente fonológico como el sintáctico y el semántico incluyen, por lo menos, dos niveles: el nivel de la oración y el nivel de la palabra. De esta forma, el nivel oracional del componente sintáctico estará constituido por un conjunto de reglas que describen la estructura sintáctica de las oraciones de una lengua, siendo su vocabulario terminal, no las palabras de la lengua, sino las categorías de N(ombre), A(djetivo), V(erbo), etc. El nivel de la palabra, por su parte, contendrá reglas que reescriben estas categorías morfológicas y dan cuenta de la estructura "sintáctica" (morfológica) de las palabras de la lengua en cuestión. Posteriormente, se tendrán las reglas de subcategorización y la regla de inserción léxica que permite insertar en una derivación los morfemas correspondientes y obtener las estructuras sintáctico- morfológicas mencionadas en la Figura 1.5.

Así las cosas, un sintagma como la nacionalización del petróleo¹⁸ sería derivado, grosso modo, de la manera como se esboza en (1.17).¹⁹ Tal derivación supone tanto reglas de nivel oracional²⁰ como reglas del nivel de la palabra.

¹⁸ Este ejemplo fue tomado de la ponencia La sintaxis en la enseñanza de la lengua española presentada por el profesor Felipe Pardo (1990) en la Universidad Surcolombiana.

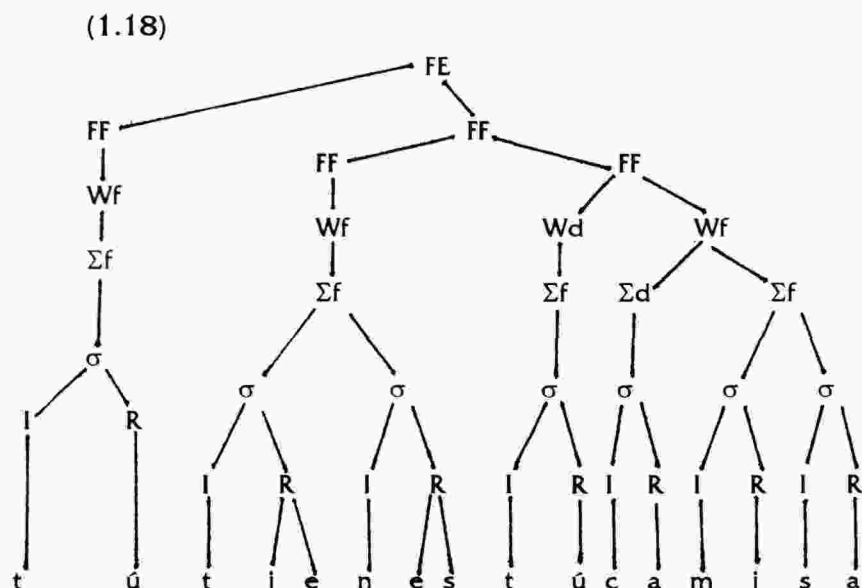
¹⁹ Declmos aquí «grosso modo» debido a que la subcategorización morfológica empleada aquí es bastante tentativa en la medida en que, por ahora, no se cuenta con un estudio del sistema de categorías morfológicas para el español.

²⁰ No nos interesa aquí sustentar la existencia de ciertas categorías oracionales. Simplemente queremos ilustrar cómo se unen la «sintaxis» y la «morfológica» en un mismo componente.



Ahora bien, aunque con menos claridad sobre la interrelación entre los dos niveles de signos, el de la oración y el de la palabra, proponemos para el componente fonológico, en principio, una situación semejante a la del componente sintáctico. Esto es, el nivel oracional del componente fonológico estaría constituido por un conjunto de reglas que describirían la estructura fonológica de las oraciones y sintagmas de la lengua y el nivel de la palabra contendría un conjunto de reglas de naturaleza diversa, según se verá más adelante, cuya función sería generar a partir de un símbolo inicial, todas las palabras de una lengua determinada. Se espera que al interrelacionar éstas con los nodos finales del nivel oracional se generen todas las estructuras fonológicas de una lengua.

De esta suerte, y recurriendo a la terminología empleada por autores como Selkirk (1980) y Harris (1983), podríamos ilustrar²¹ lo que sería una posible derivación fonológica de la expresión tú tienes tu camisa.



Como se observa, la oración se categoriza en el nivel fonológico como **Frase Entonacional (FE)**, la cual se divide en dos **Frases Fonológicas (FF)**. La primera Frase contiene una sola palabra (W) de naturaleza fuerte, mientras que la segunda se divide nuevamente en dos FF, una con una sola palabra fuerte y la otra con dos palabras: una débil y la otra fuerte. Las diferentes palabras se estructuran en pies fuertes (Σf) a excepción de la última que contiene, además, un pie débil (Σd). De manera semejante, cada pie se ramifica en una o dos sílabas (σ) y cada una de ellas en Inicio (I) y Rima (R).

²¹ Es importante señalar aquí que ninguno de los autores mencionados realiza análisis de este tipo. Lo que queremos simplemente es indicar de qué manera, consideramos, se podría analizar fonológicamente una oración mediante ahomantes, que serían generados por reglas generativas. Selkirk y Harris, entonces, nos aportan para esta ilustración el sistema de categorías. Sin embargo, más adelante demostraremos que con sistemas de categorías diferentes para el nivel de la palabra se puede dar cuenta de la estructura acentual y silábica de manera más adecuada.

Una teoría más completa permitiría, además, caracterizar los sonidos en términos de sus rasgos distintivos. La pregunta que surge de inmediato es cuáles son los tipos de reglas necesarios para derivar todas las estructuras fonológicas de una lengua? El numeral 1.4.3., está destinado, en parte, a resolver este interrogante.

Por último, el componente semántico, al igual que los anteriores, estaría compuesto por reglas del nivel oracional y por reglas del nivel de la palabra, cuya función sería generar todas y sólo las estructuras semánticas de una lengua específica. Por ahora, no nos es posible ofrecer una derivación semejante a las de (1.17) y (1.18) para el componente semántico, debido a que desconocemos muchos aspectos relacionados con la estructura oracional. Algunos intentos de presentar reglas generativas que nos permitan derivar estructuras de significado sobre la traslación física, la traslación mental y la vestimenta han resultado bastante interesantes.²²

1.4.3. EL Componente fonológico

1.4.3.1. Subcomponentes y tipos de reglas. Con el fin de determinar cuáles, creemos, son los subcomponentes del componente fonológico y cuáles son los tipos de reglas necesarios para dar cuenta de las propiedades fonológicas de la palabra española, presentaremos en (1.20) el tipo de información que en las fonologías tradicionales y en la fonología métrica se consideran pertinentes a este campo de la lingüística. Todo ello lo haremos con base en la oración (1.19).

(1.19) Un cartagenero te trajo té

(1.20) a. La cadena (1.19) tiene asociada una frase entonacional que consta de dos frases fonológicas un cartagenero y te trajo té. La primera contiene dos palabras un y cartagenero y la segunda se divide en dos frases fonológicas te trajo y té, la primera con dos palabras y la segunda con una sola.

²² Ver Sánchez y Téllez (1985), Hernández (1992) y García y Espitia (1990).

b. Cada una de las partes mencionadas en (1.20a) se diferencia fonológicamente de la otra en términos de intensidad. Así, en una pronunciación normal, te trajo té es más fuerte que un cartagenero y cartagenero es más fuerte que un. A su vez, té es más fuerte que te trajo y trajo más fuerte que te.

c. Las palabras trajo y cartagenero se pueden dividir en constituyentes de acuerdo con el grado de intensidad con que se pronuncian las partes. Así, trajo se divide en dos constituyentes, uno fuerte (tra) y otro débil (jo), cada uno con una sola sílaba. Cartagenero se divide igualmente en dos partes cartage y nero, la primera de intensidad débil y la segunda fuerte, pero cada una de estas partes contiene más de una sílaba y, por ende, susceptible de división. Cartage tiene dos constituyentes, uno fuerte (carta) y otro débil (ge). Su parte fuerte tiene una sílaba fuerte (car) y una débil (ta). nero, por su parte, se divide en dos sílabas, una fuerte (ne) y otra débil (ro). Otras palabras constan únicamente de una sílaba (un, te, té).

d. Las sílabas jo, te, un, ta, ge, ne, ro, tienen dos sonidos y las sílabas car y tra tres sonidos.

e. Las sílabas jo y te contienen en primer lugar una consonante y en segundo lugar una vocal; en cambio, la sílaba un sigue el orden vocal-consonante. La sílaba tra, por su parte, tiene dos consonantes seguidas de vocal, mientras que car tiene consonante-vocal-consonante.

f. Cada uno de los sonidos involucrados en una sílaba se diferencia de los otros por el grado de intensidad necesario para su producción. Así, siguiendo a Kiparsky (1979) mientras en la sílaba tra, [a] es más fuerte que [tr] y [t] es más débil que [r], en car, [k] es más débil que [ar] y [a] es más fuerte que [r].

g. Cada sílaba se distingue de las otras por las características de los sonidos consonánticos y vocálicos involucrados. En la sílaba te, por ejemplo, el primer sonido es [+consonántico, +coronal, +anterior, -alto, -bajo, +dental] y el segundo es [+silábico, -posterior, -alto, -bajo] (ver Cressey, 1978:40)

h. La nasal *n* en la sílaba *un* adquiere rasgos de la consonante siguiente ([+posterior, +alta]). En consecuencia, el sonido nasal presente en *cartagenero* es diferente del presente en *un* (Ver Cressey, 1978: 61-64).

Como se dijo en 1.4.2.2., el componente fonológico estaría dividido en dos niveles, el oracional y el de la palabra, cada uno con su propia organización interna en términos de subcomponentes, categorías y reglas. Asertos como los de (1.20a,b) tienen que ver con el nivel oracional, asertos como los de (1.20c - h) con el nivel de la palabra. En lo que sigue nos referiremos rápidamente a los dos primeros asertos y nos centraremos un poco más en los restantes.

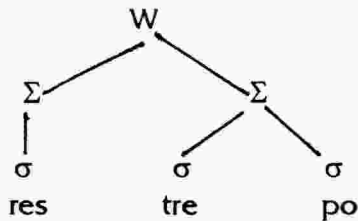
La información presentada en (1.20 a,b) se refiere a la subdivisión del continuo (1.19) en subcadenas fonológicas de distinto grado de intensidad (una parte fuerte y la otra débil). Tales subcadenas son asignadas a categorías fonológicas dependiendo de su naturaleza (aquí mencionamos **frase entonacional** y **frase fonológica**). Por corresponder estas subcadenas a unidades superiores a la palabra no les dedicaremos más espacio en este libro, aunque, como se sabe, reconocemos que esta información debe formar parte de una teoría fonológica completa de una lengua. Por ahora, entonces, nos dedicaremos a lo relacionado con la teoría fonológica de la palabra.

Las observaciones de (1.20c), por su parte, aluden a la subdivisión de las palabras fonológicas en constituyentes fonológicos menores que ella, hasta llegar a la unidad conocida como **sílaba**. Tal subdivisión, al igual que en el caso anterior, se hace teniendo en cuenta el grado de intensidad con que se pronuncia cada una de las partes. Esto es, se marcan diferencias acentuales entre las partes que se subdividen. Así, por ejemplo, decimos que *cartage* es débil (menos acentuado) en comparación con *nero* y que *ne* es fuerte (más acentuado) en comparación con *ro*. A su vez, cada constituyente debe ser asignado a una categoría fonológica con la cual se dé cuenta del acento de las palabras de la lengua objeto de estudio. Categorías como **palabra fonológica** y **sílaba** usadas en (1.20c), nos permiten referirnos respectivamente al constituyente mayor y a los constituyentes menores del nivel acentual. Corresponde al fonólogo descubrir las categorías

intermedias que permitan denominar unidades como cartage, carta, nero, etc.

Ahora bien, información como ésta, se puede representar de manera semejante a como en sintaxis se presenta la relacionada con la estructuración de las oraciones en constituyentes sintácticos, esto es, en forma de diagramas arbóreos, en donde cada nudo llevaría el nombre de la categoría acentual correspondiente. Haciendo uso de las categorías propuestas por Harris (1983), la teoría fonológica del español generaría un diagrama como el que se expone en (1.21). Como se observa, se trata de una **palabra fonológica (W)** con dos constituyentes inmediatos pertenecientes a la categoría **ple (Σ)**; el primero con una sola sílaba y el segundo con dos sílabas.

(1.21)



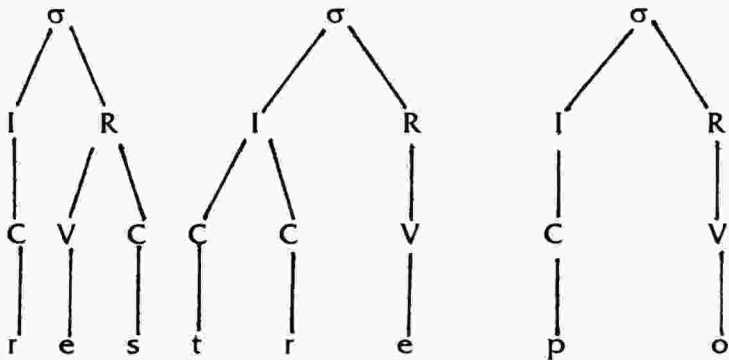
En resumen, es tarea del fonólogo, precisar el conjunto de categorías acentuales y la forma en que éstas se combinan para dar cuenta del acento de las palabras en una lengua específica. En nuestros términos, la teoría fonológica debe contar con un conjunto de reglas que generen las distintas opciones acentuales de una lengua y sólo las opciones aceptadas.

Pasando ahora a (1.20d-f), podemos notar que lo que se busca en estos numerales es dar cuenta de la composición interna de la sílaba (1.20d,e) y de su estructuración en constituyentes de acuerdo con el grado de intensidad con que producimos cada uno de los sonidos involucrados en ella (1.20f). Se trata, entonces, a semejanza de la estructuración acentual, de la subdivisión de las sílabas en constituyentes, hasta llegar a las unidades secuenciales mínimas, que se caracterizan como **vocales (V)**, **consonantes (C)** o **paravocales (P)** (i.e., hasta llegar a lo que se ha denominado el **esqueleto prosódico**).

Dada la semejanza formal entre esta estructuración (estructuración silábica) y la estructuración acentual, al igual que

allí, cada constituyente debe ser asignado a una categoría fonológica (en este caso que permita dar cuenta de la organización interna de la sílaba). Además, la estructuración puede representarse en la forma de un diagrama arbóreo invertido, en donde cada nudo llevaría el nombre de la categoría silábica correspondiente. En consecuencia con nuestro planteamiento, y empleando las categorías propuestas por Harris (1983: 19-44) para la estructuración silábica, la teoría fonológica del español **generaría** estructuras como las que se exponen en (1.22)

(1.22)



Consecuentemente, otra tarea del fonólogo consiste en descubrir, describir y explicar las reglas que generan las distintas opciones de estructuración silábica de una lengua determinada, para lo cual debe contar con el inventario de categorías silábicas y sus posibilidades de combinación.

Estas reglas, junto con las que nos permiten generar ahomantes como el de (1.21), como en sintaxis generativa clásica, son reglas de reescritura de la forma expuesta en (1.23)

(1.23) $A \rightarrow Z / X_Y$

Esta se interpreta en el sentido de que el símbolo categorial A (acentual, silábico u otros) se reescribe como la cadena de símbolos categoriales Z cuando está en el entorno X a la izquierda e Y a la derecha. Tal entorno puede ser nulo y en tal caso decimos que se trata de una gramática independiente del contexto. Este sistema

de reglas como, se sabe, constituye la maquinaria que la lingüística matemática pone al servicio de disciplinas como la lingüística.²³

En síntesis, información fonológica como la expuesta en (1.20c-f) se puede presentar, creemos, de manera natural por medio de un sistema de reglas de este tipo. Concluimos, entonces, que las **reglas reescriturales acentuales (RRA)** junto con las **reglas reescriturales silábicas (RRS)** constituyen parte del componente fonológico del *nivel de la palabra*.

Antes de terminar lo relacionado con la estructuración acentual y la estructuración silábica, nótese que tanto en un lado como en otro surgen dos clases de nociones importantes. Por un lado, se dice que los constituyentes *pertenecen* a ciertas categorías y, por otro lado, se afirma que estos son **débiles** o **fuertes** dependiendo de la relación entre unos y otros constituyentes. Consideramos que en la fonología, al igual que en la sintaxis, tendremos que establecer la diferencia entre **categoría** y **función**. Diremos, por tanto, que las nociones **débil** y **fuerte** designan *funciones* fonológicas, mientras que las nociones **palabra**, **sílaba**, **inicio**, **rima**, etc., designan *categorías*. Esto se puede afirmar en la medida en que lo débil y lo fuerte son nociones relacionales, al igual que lo son en sintaxis nociones como **sujeto**, **objeto directo**, etc., mientras que **palabra**, **sílaba**, etc., son nociones categoriales de la misma naturaleza que en sintaxis lo son nociones como **FN**, **FV**, **Art**, etc. En consecuencia, la teoría fonológica debe incluir, además de lo expuesto arriba, un inventario de *funciones* fonológicas para cada nivel, con su correspondiente definición.

Esta información, como lo señala Chomsky (1964: 71) no debe implicar “extensiones y elaboraciones ad hoc de las reglas” y, por ende, ampliaciones erróneas en los ahormantes, sino que “puede ser extraída directamente de las reglas reescriturales” (idem), a fin de presentarla, como debe ser, en términos de relaciones entre las categorías. Así, una regla de la forma $A \rightarrow YZ$, nos permitirá definir dos funciones: la función n que se define como la relación entre Y y A ($[Y,A]$) y la función m como la relación entre Z y A ($[Z,A]$). Esto es, el constituyente inmediato de A perteneciente a la categoría Y desempeña la función n , mientras que el que pertenece a la categoría Z desempeña la función m .

²³ Para una mayor ampliación de esta temática ver Marcus et al (1978).

Hasta aquí lo relacionado con la información presentada en (1.20c-f). Consideremos, ahora, lo relacionado con (1.20g-h).

Se aprecia que las anotaciones allí contenidas se refieren a la caracterización fonético-fonológica de cada uno de los sonidos involucrados en las palabras analizadas. Tal caracterización atañe, por un lado a características *inherentes* (1.20g) y, por otro lado, a características *adquiridas* por el *contacto* entre sonidos (1.20h). Como es costumbre en la gramática generativa transformacional y en otras teorías, tal información se presenta en términos de haces de rasgos binarios.

Consideremos ahora cómo pueden ser presentados estos contenidos en reglas explícitas. Observemos, en primer lugar, que esta información no es de la misma naturaleza que la presentada en numerales anteriores (1.20a-f). En efecto, mientras que en este caso se trata de la subcategorización de las categorías **consonante**, **vocal** y **paravocal** en términos de complejos de rasgos distintivos, en los casos descritos arriba, se trataba de la subdivisión de una categoría en una secuencia de categorías. esto es, mientras que en un caso se tiene *ramificación* en el otro se tiene *subcategorización*.

Entonces, a semejanza de lo que señala Chomsky para la sintaxis, cada categoría debe ser analizada por medio de reglas en *símbolos complejos*, siendo cada uno de éstos un conjunto de rasgos fonológicos. En consecuencia, las reglas que generan dichos símbolos, al igual que en la subcategorización sintáctica, son reglas reescriturales de la forma expuesta en (1.23), en donde A o Z representan un símbolo complejo. Esto es, estas reglas introducen rasgos fonológicos y, por tanto, forman símbolos complejos.

En síntesis, la teoría fonológica, además de las reglas de reescritura para la estructura acentual y la estructura silábica, que se aplican a símbolos *categoriales* fonológicos y que implican *ramificación* debe contener reglas reescriturales que se aplican a símbolos categoriales o a símbolos complejos, pero que conforman *símbolos complejos*.

Hasta aquí, y haciendo uso de símbolos categoriales y subcategoriales reconocidos en la literatura fonológica actual, la generación de una palabra como *palpa* supondría la existencia

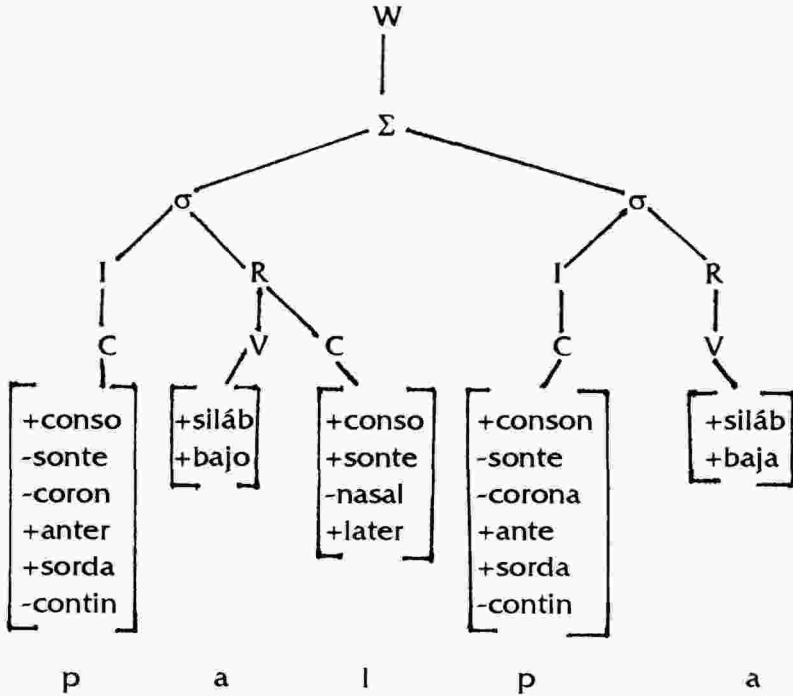
de reglas como las de (1.24)²⁴. En donde (1.24a) corresponde al tipo de reglas reescriturales que nos dan cuenta de la estructura acentual, (1.24b) a las que nos dan cuenta de la estructura silábica, siendo unas y otras de ramificación, mientras que (1.24c) al tipo de reglas que introducen rasgos fonológicos.

- (1.24) a. $W \rightarrow \Sigma (\Sigma)$
 $\Sigma \rightarrow \sigma \sigma$
- b. $\acute{o} \rightarrow (l) R$
 $I \rightarrow C (C)$
 $R \rightarrow V (C)$
- c. $C \rightarrow [+consonante]$
 $[+consonant] \rightarrow [\pm sonorante]$
 $[+sonorant] \rightarrow [\pm coronal]$
 $[-coronal] \rightarrow [\pm anterior]$
 $[+anterior] \rightarrow [\pm sonoro]$
 $[+sonorante] \rightarrow [\pm nasal]$
 $[-nasal] \rightarrow [\pm lateral]$
 $V \rightarrow [+silábico]$
 $[+silábica] \rightarrow [\pm bajo]$

Así las cosas, la derivación de la palabra española *palpa*, lograda mediante la aplicación de las reglas expuestas arriba es la siguiente:

²⁴ La presentación de estas reglas y la correspondiente derivación tiene como finalidad indicar cuál es la naturaleza de cada uno de los tipos de reglas de que hemos venido hablando y de qué manera interactúan en la derivación de una palabra. De ninguna manera éstas pueden considerarse como parte de la teoría que proponemos. Nuestro interés en el capítulo 4 es precisamente presentar las reglas que desde nuestro punto de vista serían las más adecuadas para derivar las palabras del español.

(1.25)



Como se aprecia en (1.25), se comienza con el símbolo inicial **W** (palabra fonológica) y se aplican las reglas de (1.24a) escogiendo una de las opciones que cada regla plantea, hasta llegar, en nuestro ejemplo, al símbolo σ (sílab), que sería el vocabulario terminal de este conjunto de reglas. Posteriormente, de la misma forma, aplicamos reglas como las de (1.24b) que, junto con las anteriores, generan una estructura de ramificación, cuyos nudos terminales pertenecen a las categorías **V** (vocal) y **C** (consonante). Es entonces cuando a cada una de estas categorías se aplican reglas como las de (1.24c), que, en lugar de generar ramificaciones van introduciendo rasgos fonológicos que conforman símbolos complejos. Una vez generados los símbolos complejos, se incorpora al final de cada uno de ellos el *símbolo fonético* correspondiente. Para ello, al igual que en la sintaxis debemos contar con un *lexicón* y una regla de "inserción segmental".

El "lexicón fonológico" consiste en una lista de todos los sonidos de la lengua objeto de estudio. Cada "sonido" será una entrada que consta de un símbolo fonético junto con el conjunto de

rasgos fonético-fonológicos que lo describen. La regla de inserción segmental, por su parte, es la que nos permite incorporar en el ahormante cada uno de los símbolos fonéticos de la palabra generada, una vez se encuentre que la caracterización que un segmento X tiene en el léxico no es contradictoria con el conjunto de rasgos que conforman el símbolo complejo generado por las reglas de subcategorización. De esta suerte, el símbolo fonético [p] se incorpora al ahormante (1.25) en la medida en que las especificaciones [+consonante, -sonorante, -coronal, +anterior, +sorda, -continua], que aparecen en el ahormante no son contradictorias con las que dicho símbolo posee en el léxico.

Nótese, sin embargo, que, si quisiéramos ser estrictos en el análisis, no deberíamos haber incorporado en (1.25) los símbolos fonéticos [a] y [l]. De hecho, las especificaciones allí contenidas no caracterizan un sonido, sino una clase de sonidos. Así, por ejemplo, en el caso del segmento [+silábico, +bajo], se requieren caracterizaciones adicionales que nos permitan optar por uno de los tres sonidos de la clase (i.e., por [a], [a̠] o [a̡]). Necesitamos, por tanto, complementar el conjunto de reglas de (1.24) con unas que diferencien los distintos sonidos de la clase. Esto, como se sabe, se logra atendiendo al contexto en el cual puede aparecer uno u otro sonido de la clase.

En consecuencia, requerimos incluir en nuestro inventario reglas de subcategorización dependientes del contexto, que, como se podrá intuir, corresponden a las reglas fonológicas que durante largos años han venido proponiendo los fonólogos.²⁵

Las reglas dependientes del contexto pueden tener varias funciones: insertar rasgos en el símbolo complejo, fusionar elementos y elidir o adicionar segmentos. Cualquiera de estos cambios ocurre porque el segmento sobre el cual opera la regla se encuentra cerca a otro(s) segmento(s) de una naturaleza específica y/o posee él mismo ciertas características y/o aparece en un lugar X de la estructura acentual o silábica. Las reglas que insertan rasgos, por su parte, buscan determinar, o bien cuál de los sonidos de una clase ya seleccionada ocurre en el contexto señalado por ella, o bien qué clase(s) de sonidos ocurre(n) en tal

²⁵ Como se verá más adelante, aquí se proponen cambios en su formulación debido a que se tienen en cuenta las estructuras acentual y silábica.

contexto. Difieren, entonces, en que mientras las primeras actúan sobre una clase de sonidos y definen sonidos, las segundas actúan sobre clases naturales de sonidos y definen nuevas clases naturales de sonidos. En otros términos, el orden de aplicación de las primeras es posterior a la aplicación de las reglas independientes del contexto y el de las segundas es anterior a ellas o en cualquier momento en que se den las condiciones exigidas por ellas. A las primeras Cressey (1978) las denomina “reglas de procesos alofónicos de nivel bajo” y a las segundas “reglas de ubicuidad”. Así las cosas, una regla como (1.26) contiene información sobre el hecho de que cuando tenemos un segmento en la **coda**, que contiene los rasgos [-sonorante,-estridente], seguido de una consonante [+sonora], el sonido de la clase que ocurre es el [+sonoro] y si la consonante es [-sonora], el sonido también será el [-sonoro]. En cambio una regla como (1.27) indica que como segundo segmento del **inicio** puede ocurrir la clase natural [+sonorante, -nasal]; pero todavía falta por determinar cuál de los sonidos de /r/ o /l/ intentamos generar. Por esta razón, mientras que los rasgos introducidos por las primeras reglas pueden ser de la misma **naturaleza o contrarios** a los que tiene un segmento cercano (asimilación y disimilación respectivamente) o pueden ser otros que no tienen nada que ver con las características de los segmentos cercanos, los introducidos por las segundas reglas son siempre nuevos.

$$(1.26) \quad \left[\begin{array}{l} - \text{sonorante} \\ - \text{estridente} \end{array} \right] \rightarrow \left[\alpha \text{sonoro} \right] / \underset{\text{Coda}}{\left[\begin{array}{l} + \text{consonante} \\ \alpha \text{sonoro} \end{array} \right]}$$

$$(1.27) \quad [+consonante] \rightarrow \left[\begin{array}{l} + \text{sonorante} \\ - \text{nasal} \end{array} \right] / \left[[+ \text{cons}] [\text{---}]_1 \right]$$

Vemos, pues, que dentro de la propuesta desarrollada hasta ahora, la teoría fonológica contendrá reglas reescriturales y un lexicón. Entre las reglas reescriturales podemos distinguir las reglas ramificantes para la estructuración acentual (1.24a) y para la

estructuración silábica (1.24b), de las reglas de subcategorización. Las ramificantes generan derivaciones que terminan en cadenas que constan de formantes fonológicos, mientras que las de subcategorización generan símbolos complejos. Unas y otras pueden ser independientes o dependientes del contexto. Las reglas de subcategorización independientes del contexto se aplican sobre los formantes fonológicos generados por las reglas ramificantes y generan “clases de sonidos equivalentes” y las dependientes del contexto se aplican sobre los símbolos complejos y generan sonidos o se aplican sobre símbolos complejos y generan clases naturales de sonidos. El lexicón, por su parte, contiene una lista no ordenada de entradas segmentales, en donde cada entrada consta de un símbolo fonético junto con su descripción fonética. Esta descripción incluye, por un lado, la asignación de los valores positivo (+) o negativo (-) o de valores numéricos para aquellos rasgos que permitan diferenciar un sonido de otro y, por otro, la caracterización de ciertas restricciones contextuales propias de ciertos sonidos.

Lo primero supone, en primer lugar, que ningún segmento puede tener especificaciones idénticas a las de otro segmento para todos los rasgos. Mínimamente, se considera que dos segmentos deben diferenciarse en el valor de por lo menos un rasgo. En segundo lugar, no es necesario que cada segmento esté completamente especificado (i.e., que se asignen en cada “entrada segmental” valores para cada uno de los rasgos que permiten diferenciar los sonidos de una lengua). De hecho, dado que algunos de los valores pueden ser predichos a partir de los valores para otros rasgos podemos omitir ciertas caracterizaciones que, por esta razón, serían redundantes. Lo segundo tiene que ver con el hecho de que algunos segmentos suelen ocurrir en contextos muy específicos y no en otros o suelen no ocurrir en ciertos contextos. Estas precisiones por ser muy propias de cada sonido (idiosincráticas) se presentan en la entrada segmental. Así, por ejemplo, dado que en español existen sonidos como [ẓ], [ṣ], [j̣], [ɲ̣] que sólo aparecen en distensión silábica, estos sonidos deben tener la correspondiente restricción en la entrada segmental.

Ahora bien, a pesar de que, como se dijo arriba, existen rasgos redundantes que no se especifican en las entradas segmentales,

esto no quiere decir que sus valores no sean significantes, sino solo que son predecibles a partir de otros valores. De hecho, cuando queramos referirnos a una clase natural de sonidos podemos necesitar hacerlo recurriendo a rasgos redundantes. Así, por ejemplo, si queremos hacer referencia a la clase que contiene todos los segmentos [-anteriores], debemos hacer uso de este rasgo, a pesar de que sea redundante para los sonidos caracterizados como [+posteriores]. Serán las reglas de redundancia las que permiten comprender que dicha referencia cubre también a los sonidos [+posteriores].

Así, la teoría fonológica debe contar con un mecanismo que permita en un momento determinado, recuperar tales caracterizaciones. Por ello, la generativa tradicional recurre a las “reglas de redundancia fonológica”. Estas reglas, entonces, predicen los valores de ciertos rasgos a partir de los valores de otros rasgos. En otros términos, expresan restricciones sobre la co-ocurrencia de rasgos, las cuales pueden obedecer a imposibilidades articulatorias o simplemente a la irrelevancia de ciertos rasgos para caracterizar determinados sonidos. En el primer caso, por ejemplo, si un segmento es caracterizado como [+alto] se predice que es [-bajo] dado que articulatoriamente no es posible que el cuerpo de la lengua esté elevado y al mismo tiempo en el piso de la boca. Una regla de redundancia como (1.28) capta este hecho.

(1.28)

[+alto] → [-bajo]

En el segundo caso, en cambio, si un segmento es caracterizado como [+consonantal] no se predice a partir de él mismo que sea, por ejemplo, [-vocálico]; de hecho existen lenguas con segmentos [+consonantal, +vocálico]. Pero en una lengua como el español, en la que todo segmento [+consonantal] es [-vocálico], el valor del rasgo **vocálico** es irrelevante para caracterizar la clase consonantal debido a que no permite diferenciar unos sonidos de otros de la misma clase. Esto es, el valor negativo para el rasgo vocálico es redundante cuando se trata de consonantes. En tal caso debemos contar con una regla de redundancia como (1.29) que prediga tal hecho. Las reglas que captan este último

tipo de restricciones, como se puede ver, suelen ser de carácter singular, particular o universal, dependiendo de si el fenómeno ocurre en una lengua específica, en un grupo de lenguas emparentadas o si es lo que se espera ocurra en todas las lenguas.

(1.29)

[+consonantal] → [-vocálico]

Ahora bien, siguiendo los lineamientos de la Gramática Generativa, la existencia de reglas como (1.29) en la gramática de una lengua determinada tiene, por lo menos, tres consecuencias:

(1) cualquier segmento que en una derivación sea caracterizado como [+consonantal] automáticamente se especificará como [-vocálico].

(2) ningún segmento [+consonantal] requiere ser especificado en el léxico como [-vocálico].

(3) cualquier aplicación de una regla que cree un segmento especificado como [+consonantal, +vocálico] será bloqueada automáticamente.

Lo mismo es válido para reglas como (1.28). Nótese, entonces, que las reglas de redundancia, junto con las reglas dependientes del contexto que crean clases naturales de sonidos, se aplican en las derivaciones de las palabras cada vez que surjan las condiciones necesarias para su aplicación. Por ello, consideramos, siguiendo a Cressey (1978), que deben agruparse en un solo conjunto: las reglas de ubicuidad.

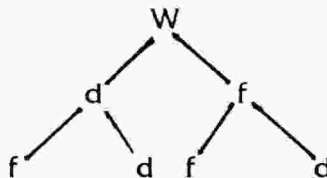
1.4.3.2. Unidades fonológicas. Con el advenimiento de la fonología métrica, unidades como la **palabra**, el **pie** y la **sílaba**, que dentro del marco de la fonología generativa estándar no eran reconocidas, entran a ocupar un lugar en la teoría, al lado de las ya admitidas el **fonema** y el **rasgo distintivo**. En lo que sigue, nos referiremos brevemente a cada una de estas unidades tratando de caracterizarlas y de demostrar su necesidad en la teoría.

1.4.3.2.1. La palabra. Como lo señala Selkirk (1980), ésta es una unidad prosódica estructurable en constituyentes que, al ser incluida en la teoría fonológica, permite eliminar algunos dispositivos sintácticos antes necesarios, como los lindes de palabras.

De esta suerte, ya no se requiere para la formulación de algunas reglas (p.e. la que tensiona vibrantes en el español o, según Selkirk 1980, la que tensiona vocales no bajas en inglés, la que trunca consonantes en el francés, la que reduce grupos consonánticos en el sánscrito, etc.) de los lindes de palabra (comienzo o final) como indicadores de nociones relevantes fonológicamente, los cuales simplemente describían ese contexto en términos lineales. Este papel lo entra a cumplir la noción de **palabra fonológica**, pero con algunas diferencias. En efecto, ya no se trata de la ubicación lineal de los segmentos que sufren la transformación, sino de su ubicación como elementos de una unidad estructurable (la palabra), antes supeditada a la existencia de los lindes sintácticos y ahora reconocida como unidad de representación fonológica.

Con ello, entonces, la palabra, como tal, adquiere un estatus en la fonología que va más allá de la presencia de los lindes de palabra. No son los lindes (por demás sintácticos), sino lo que hay entre ellos lo que debe ser representado fonológicamente de manera estructurada, dado que es allí en donde se define básicamente el *acento primario* de las palabras de una lengua. En efecto, es una sílaba de la parte **fuerte** (no de la débil) de una palabra la que lleva el acento principal. Así, teniendo en cuenta por ahora las nociones **débil** y **fuerte**, una estructura como la de (1.30) nos indica que el acento principal de una palabra, con esta estructuración, no recae en ninguna de las sílabas que forman parte del constituyente izquierdo (el débil), sino en la **sílaba fuerte** del constituyente derecho que es la parte fuerte de la palabra.

(1.30)



Así las cosas, la incorporación de esta noción en la fonología, repercute no solo en una mayor simplicidad, sino también en una mayor sistematicidad y adecuación observacional y descriptiva dado que, por un lado, ya no se necesita recurrir a nociones propias de otros componentes para explicar hechos de carácter fonológico y, por otro lado, se puede dar una descripción fonológica de hechos que antes no se tenían en cuenta.

1.4.3.2.2. Pie. Al igual que la anterior, esta es una unidad prosódica suprasilábica, regularmente menos compleja en tamaño que la palabra. Su incorporación en la teoría fonológica permite explicar hechos que anteriormente sólo se describían o no se tenían en cuenta. Tales hechos tienen que ver, de un lado, con algunos procesos alofónicos y, de otro, con los patrones acentuales existentes en las lenguas.

En cuanto a los procesos fonológicos, se aprecia en Selkirk (1980) que ciertos fenómenos se pueden explicar adecuadamente si se tiene en cuenta la posición de los segmentos en el **pie**: “comienzo”, “final”, “segundo miembro”, etc. Como se señala allí, reglas como la elisión de Schwa para el francés y la del ajuste de sílaba deben formularse de tal forma que incluyan tal información. Los patrones acentuales, por su parte, distintivos en algunas lenguas y no distintivos en otras, pero caracterizadores de estilos diferentes, se pueden definir y explicar si se incorpora esta unidad en la teoría acentual de la lengua. Así, por ejemplo, la autora ya mencionada, explica la diferencia acentual en palabras inglesas de dos sílabas con acento primario en la primera tales como *módest* y *gymnast*, recurriendo a la presencia en su estructura acentual de un pie o dos pies respectivamente. Una situación semejante puede ser válida para el español, ya que los distintos tipos de acentuación secundaria pueden ser explicados a partir de una estructuración que involucre esta unidad (cfr. 4.1).

1.4.3.2.3. Sílaba. Esta es una de las unidades de la lingüística que, a pesar de ser reconocida y mencionada frecuentemente en los estudios fonológicos de las diversas escuelas lingüísticas, solo recientemente con los trabajos de la fonología métrica entra a jugar el papel que le corresponde en la teoría. Es así como, dentro del marco de la fonología generativa estándar, por ejemplo,

ésta se tomó como una unidad lineal: “una **secuencia**²⁶ de segmentos entre dos lindes” (Hooper, 1972:10) que, si bien requería estar en la representación fonológica mediante la presencia **necesaria** de los lindes no requería ser representada fonológicamente. Esto es, en éste como en otros modelos lingüísticos, su importancia fue limitada a la presencia de los lindes silábicos que, según ellos, eran necesarios para dar cuenta adecuadamente de algunos procesos fonológicos.

Posteriormente, en cambio, es la sílaba como tal la que adquiere su importancia. Los lindes silábicos desaparecen y su función es cumplida ahora por los constituyentes internos a la sílaba. Esta, entonces, deja de ser considerada como una entidad lineal y pasa a ser reconocida como una unidad de estructuración en constituyentes y, por ende, de representación fonológica.

Se puede decir, entonces, que su inclusión en la teoría como unidad de representación fonológica con sus propios constituyentes internos, permite expresar adecuadamente generalizaciones sobre un gran número de fenómenos fonológicos e incluso no fonológicos. Es así como la organización intrasilábica, más que los lindes intersilábicos o la misma unidad **sílaba**, nos permite expresar adecuadamente asertos sobre los datos fonológicos de una lengua, definir adecuadamente subsecuencias de la sílaba dentro de las cuales se puede restringir la adecuación de las reglas fonológicas e incluso expresar adecuadamente asertos de carácter morfológico. En relación con las reglas, por ejemplo, señala Harris (1983: 5) que todas aquellas en las que se recurría a los lindes para su formulación, pueden ser “reformulables con igual o mayor adecuación descriptiva en términos de la organización intrasilábica”. Regresaremos a estas demostraciones más adelante cuando estemos presentando nuestra propuesta.

1.4.3.2.4. El fonema. Esta es una unidad fonológica de naturaleza un tanto diferente a las anteriores. Su aparición en el estudio de la estructura del signo verbal obedece a la necesidad de explicar los fenómenos de variación e invariación fonológica. Es decir, con ella se busca dar cuenta del hecho de que existen

²⁶ El subrayado es nuestro.

en las lenguas grupos de sonidos que, siendo diferentes, poseen idéntico valor lingüístico. Así, mientras [g] y [ɣ] son equivalentes (tienen igual valor lingüístico) y, por ende, miembros de un mismo fonema (invariante), [g] y [k] no lo son. Los primeros son variantes de una misma invariante y los segundos variantes de invariantes diferentes.

A pesar de que su surgimiento en la literatura fonológica se remonta al siglo pasado, época en la cual, según Krámsky (1974), por primera vez Degenette emplea el término y Courtenay lo define, no se cuenta hoy día con una concepción única que sea usada sistemáticamente en los diversos planteamientos fonológicos. La caracterización de esta unidad depende en gran medida de cómo se expliquen los fenómenos de variación e invariación tanto en el nivel fonológico como en el sintáctico y el semántico. Así, Daniel Jones, en fonología, y Z. Harris, en sintaxis, por ejemplo, captan estos fenómenos como relaciones entre unidades concretas. En otros términos, para los autores la invariante es una familia de unidades (fonológicas o sintácticas) equivalentes (variantes), representable por medio de uno de los miembros, que es considerado la **forma básica**. De esta suerte, según Krámsky (1974:150),

En 'On Phonemen' [Jones] define el fonema como una familia de sonidos en una lengua dada consistente de un sonido importante de la lengua junto con otros sonidos relacionados que toman su lugar en secuencias de sonidos particulares.

En forma diferente, autores como Chomsky (1974), Leech (1977) y otros, captan los fenómenos de variación e invariación como relaciones entre unidades concretas y unidades abstractas. Es decir, establecen dos niveles de análisis: uno abstracto, el de las invariantes (fonemas y estructuras profundas sintácticas o semánticas), a partir del cual se deriva el concreto, el de las variantes (alófonos y estructuras superficiales). Explican la equivalencia entre unidades concretas proponiendo para ellas una misma representación subyacente, que es abstracta.

Desde este punto de vista, el fonema es definido como "una unidad abstracta de comunicación que se puede manifestar por

diferentes segmentos fonéticos bajo diferentes condiciones” (Cressey, 1978: 44).

A nuestro juicio, esta última forma de captar la equivalencia entre unidades lingüísticas, no ha permitido una sistematicidad entre la postura sintáctica y la fonológica, ni entre la concepción del fonema y la forma de expresar la equivalencia por medio de reglas. De hecho, la estructura profunda en el componente sintáctico es realmente una unidad abstracta a la cual se le deben aplicar unas u otras reglas para llegar a cualquiera de las estructuras superficiales; así, la estructura superficial más parecida a la estructura profunda requiere, por lo menos, la aplicación de las reglas de concordancia. En el componente fonológico, por el contrario, el paso de los fonemas a los alófonos no siempre exige la aplicación de reglas, dado que se escoge como representante de los fonemas uno de los sonidos de la clase. Ello es lo que permitió a Harris (1975:48) postular una regla como (1.31), en donde lo que se establece es una relación entre dos sonidos y no entre una unidad abstracta y una concreta.

(1.31)

$$s \rightarrow z / _ (\#) \left[\begin{array}{l} +\text{cons} \\ +\text{sonora} \end{array} \right]$$

Este hecho, junto con otros, nos lleva a preferir la primera opinión, que aceptamos con todas sus consecuencias para los diferentes niveles de la lingüística. Por esta razón, consideramos, como se expuso en 1.4.3.1, que las reglas independientes del contexto generan clases de sonidos equivalentes, esto es, fonemas.

1.4.3.2.5. El rasgo distintivo. Hoy día no es extraño plantear que las unidades fonológicas más pequeñas no son los segmentos sino que éstos se descomponen en unas unidades más pequeñas que son los **rasgos distintivos**. Antes por el contrario, a los rasgos se les asigna un rango superior en la medida en que permiten una mayor simplicidad y generalización en la formulación de reglas que captan procesos alofónicos. Como se sabe, los rasgos distintivos como tales, corresponden con características articulatorias, acústicas o perceptuales necesarias para describir

los sonidos lingüísticos, definir los fonemas y suministrar las clases naturales apropiadas para establecer los cambios fonológicos.

En el cumplimiento de estas funciones, cada rasgo se especifica, o bien por medio de los valores positivo ([+coronal]) o negativo ([-coronal]) para indicar si el sonido o fonema en cuestión posee o no tal característica o estamos hablando de una u otra clase natural, o bien por medio de coeficientes numéricos que indican el grado de pertenencia de un sonido a una clase ([4 alto]), [3 alto], etc). De esta manera, la caracterización de los fonemas y las clases naturales se hace en términos de los valores positivo y negativo (función clasificatoria de los rasgos) y sin redundancias, mientras que la caracterización de los sonidos involucra también coeficientes numéricos (función fonética de los rasgos) e incluye redundancias necesarias para la aplicación de las reglas. Así, en una lengua que contenga cinco fonemas vocálicos (/a, e, i, o, u/), el fonema /a/ puede ser caracterizado únicamente como [+bajo] y el fonema /i/ como [+alto], [-posterior]. Se omiten otras especificaciones por ser redundantes. En el primer caso, por ser el único fonema que es [+bajo] y en el segundo caso porque el rasgo [+alto] implica necesariamente [-bajo]. Pero al tratar con los sonidos de dicha lengua, tal caracterización no es suficiente en la medida en que se requiere, por un lado, distinguir entre uno y otro sonido de la clase (para lo cual se hace uso de los números enteros) y, por otro lado, agregar toda la información necesaria para la aplicación de reglas fonológicas. Si asumimos que tal lengua posee, como el español, tres sonidos vocálicos [+bajos] en términos de la altura, posiblemente, uno de ellos sería caracterizado como [0 alto] y los otros dos como [1 alto] y, en términos de la posterioridad, uno sería [5 posterior], otro [6 posterior] y el otro [7 posterior](Cfr., Cressey, 1978:25). Pero además de esto, el rasgo [redondeado], que resulta ser redundante para la caracterización de los fonemas de esta lengua, podría ser necesario en el nivel fonético si, por ejemplo, dicha lengua tuviera una regla que redondeara consonantes antes de vocales redondeadas.

Ahora bien, el número de especificaciones de rasgos está relacionado inversamente con el tamaño de la clase especificada. Así las cosas, una clase natural, por ser un grupo de sonidos no

equivalentes (i.e., sonidos que contrastan) a los cuales subyacen procesos fonológicos similares, supone un número menor de especificaciones de rasgos que un fonema, que se reduce a un grupo de sonidos equivalentes. En forma similar, un fonema contiene un número menor de especificaciones que un sonido.

En el siguiente apartado se presentan y definen los rasgos distintivos que se usarán para la descripción y clasificación de los sonidos, fonemas y clases de sonidos del español, a lo largo de este trabajo.

1.4.3.3. El conjunto de rasgos distintivos usados en este estudio y su aplicación en el español. A lo largo de la historia de la fonología se han introducido diversos rasgos, con los cuales se describen y clasifican los sonidos, los fonemas y las clases naturales de sonidos de una lengua.

La Asociación Fonética Internacional y la Fonología tradicional, por ejemplo, introducen rasgos relacionados con el punto de articulación de los sonidos, su modo de articulación, la participación de las cuerdas vocales en su producción (Ver apéndice 1). Por razones que aparecen en algunos tratados²⁷ estos rasgos fueron modificados y hoy día se cuenta con sistemas de rasgos binarios, que en muchos casos, no sólo hacen relación a la articulación de los sonidos (punto y modo), sino también a sus particularidades acústicas. Lo que en últimas buscan los generativistas es encontrar un sistema de rasgos apropiado para la descripción fonológica de todas las lenguas, pero, por ahora, lo que se encuentra es una diversidad de planteamientos relacionados con las necesidades de lenguas específicas. En esta diversidad de planteamientos encontramos, además, poco acuerdo en lo relacionado con una lengua concreta. Este es el caso del español, en donde no sólo son distintos los sistemas de rasgos propuestos, sino que, además, la caracterización de un sonido puede cambiar de un autor a otro.

Por esta razón resulta difícil decidirse por uno de los tantos sistemas propuestos y no es nuestra intención proponer cosas nuevas en relación con este aspecto de la fonología²⁸. Con temor

²⁷ Cressey, 1978:13

²⁸ Quizás en un estudio en el que se busque presentar las reglas que generan los fonemas y los sonidos, sería necesario optar con suficientes

a equivocarnos, pero conscientes de que esto no afecta en mucho nuestra propuesta, en las ocasiones en que tengamos que caracterizar fonemas o sonidos lo haremos con base en el sistema de rasgos descrito en 1.4.3.3.1.- 1.4.3.3.15. Este no corresponde en todos los aspectos a ninguno de los sistemas conocidos. Hemos optado básicamente por el de Chomsky y Halle (1968), pero le hemos introducido algunas modificaciones, que nos parecen pertinentes, presentes en el sistema propuesto por Halle y Clements (1985) y en el sistema propuesto por Cressey (1978) para el español.

1.4.3.3.1. Vocálico/No vocálico:[±Voc]. Los sonidos vocálicos se caracterizan por un paso libre del aire a través del aparato vocal; las ondas sonoras proceden únicamente de la vibración de las cuerdas vocales. Acústicamente se caracterizan por una estructura de los formantes netamente definida

+Voc	Vocales
-Voc	Paravoc y conso

1.4.3.3.2. Consonantal/No consonantal: [±Cons]. Los sonidos consonantales se producen con una obstrucción radical en la región medio sagital del tracto vocal, por lo menos igual a la que se requiere en la producción de las fricativas. Las no consonantales son producidas sin tal obstrucción. La especificación [+cons] se refiere a todas las consonantes, tanto obstruyentes como sonorantes.

+cons	consonantes
-cons	vocales y paravocales

1.4.3.3.3. Sonorante/Obstruyente:[±Sonte]. Los sonidos sonorantes se producen con una configuración del tracto vocal que permite la vibración espontánea²⁹ de las cuerdas vocales. Por ello se afirma que lo “no marcado” (lo esperado) para las

argumentos por una de las tantas propuestas. Como en nuestro trabajo no llegaremos a este nivel no nos preocupamos, por ahora, de este aspecto.

²⁹ Chomsky y Halle (1968:300-301) señalan que los dos factores que controlan la vibración de las cuerdas vocales son la diferencia en la presión

sonorantes es que sean sonoras y “lo no marcado” para las obstruyentes es que sean sordas. Son sonidos sonorantes las vocales, las paravocales y las consonantes líquidas y nasales.

+sonorante	Vocales, líquidas nasales y paravocales
-sonorante	Oclusivas, fricativas, africadas

1.4.3.3.4. Coronal/No coronal: [\pm Cor]. Los sonidos coronales se producen con la lámina de la lengua elevada con respecto a su posición neutral³⁰.

+cor	dentales, alveolares, palatales
-cor	bilabiales, velares

1.4.3.3.5. Anterior/ No anterior: [\pm ant]. Los sonidos anteriores se producen con una obstrucción localizada delante de la región palato-alveolar de la boca.

+ant	bilabial, dental, alveolar
-ant	palatal, velar, vocal, paravocal

1.4.3.3.6. Alto/No alto: [\pm alto]. Los sonidos altos se producen elevando el cuerpo de la lengua por encima de su nivel en la posición neutral.

de aire por encima y por debajo de la glotis y la configuración misma de las cuerdas vocales - su tensión, forma y posición relativa. En ausencia de una obstrucción significativa en la cavidad oral la presión supraglotal será igual a la de la presión atmosférica y, de hecho, será más baja que la de la presión subglotal. Esta diferencia de presión determina la la rata en la cual el aire fluye desde los pulmones hasta la glotis y es la rata de flujo la que determina si la glotis vibra o no. Si la velocidad del aire es suficientemente alta se reduce la presión dentro de la glotis haciendo que las cuerdas vibren espontáneamente.

³⁰ La posición neutral es la forma que adopta el tracto vocal, justo antes de empezar a hablar el individuo. Esta configuración involucra la elevación del velo del paladar, la elevación del cuerpo de la lengua hasta el nivel que ocupa en la articulación de la vocal inglesa [e] de la palabra *bed*, quedando la lámina

+alto	palatal, velar, vocales altas, paravocales
-alto	bilabiales, dentales, alveolares, vocales medias y bajas

1.4.3.3.7. Bajo/No bajo:[±bajo]. Los sonidos bajos se producen bajando el cuerpo de la lengua por debajo de su nivel en la posición neutral.

+bajo	Vocales bajas
-bajo	consonantes, vocales no bajas y paravocales

1.4.3.3.8. Posterior/No posterior:[±Post]. Los sonidos posteriores se producen retrayendo el cuerpo de la lengua en relación con su postura en la posición neutral.

+post	velares, vocales posteriores, paravocal posterior
-post	bilabiales, alveolares, palatales, vocales no posteriores, paravocales

1.4.3.3.9. Nasal/No nasal:[±nasal]. Los sonidos nasales se producen descendiendo el velo del paladar y permitiendo que el aire fluya por la cavidad nasal.

1.4.3.3.10. Lateral/No lateral:[±lat]. Los sonidos laterales se producen con la lengua localizada de tal manera que impide que el aire fluya por el centro de la boca y permite que pase por uno o los dos lados de la lengua.

1.4.3.3.11. Continuo/No continuo:[±Cont]. Los sonidos continuos se forman con una configuración del tracto vocal que permite que el aire fluya sin interrupción a través de la región medio sagital del tracto vocal.

+cont	vocales, paravocales, vibrantes, fricativas
-cont	oclusivas, nasales, africadas, laterales

de la lengua en la posición que ocupa durante la respiración y el estrechamiento de la glotis y la colocación de las cuerdas vocales de tal manera que permitan su vibración espontánea.